



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 13/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día catorce de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 60/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 509/2018. NEGOCIADO: AC, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 37/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 701/2019. NEGOCIADO: 1 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 49/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL SOBRE DESAHUCIO POR EXPIRACIÓN LEGAL DEL CONTRATO 250.1.1, NÚM. 956/2022, NEGOCIADO: 4, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE DOS HERMANAS.
6. EXPTE. 9/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2023 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 10/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 77/2023 NEGOCIADO: 1M, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.
8. EXPTE. 11/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 78/2023. NEGOCIADO: RE, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA (REFUERZO EXTERNO).
9. EXPTE. 12/23/AJ. EJERCICIO DE LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE CORRESPONDAN, POR DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO EN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. DILIGENCIAS PREVIAS 349/2022. NEGOCIADO: H, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

10. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACION Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACION CONTINUA 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. APROBACIÓN SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
12. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL TRES PEONES MANTENIMIENTO PARA PISCINAS MUNICIPALES.
13. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL SEIS PEONES PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACION.
14. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS PARA DEPORTES.
15. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL Y UN/A PSICOLOGO/A PARA EL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR (BIENESTAR SOCIAL).

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

16. EXPTE. RDT 2021/006 PR. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
17. EXPTE. RDT 2021/044. SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
18. EXPTE. RDT 2021/081. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
19. EXPTE. RDT 2022/055. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
20. EXPTE. RDT 2022/104. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
21. EXPTE. DEFIM 2022/09. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DEFIM 2022/05. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2022/020. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2022/051. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
25. EXPTE. DBM 2022/055. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
26. EXPTE. DBM 2022/078. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
27. EXPTE. DBM 2022/099. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
28. EXPTE. DBM 2022/120. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
29. EXPTE. DBM 2022/136. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
30. EXPTE. DBM 2022/006. MANDAMIENTO DE PAGO.
31. EXPTE. DBM 2022/019. MANDAMIENTO DE PAGO.
32. EXPTE. DBM 2020/044. MANDAMIENTO DE PAGO.
33. EXPTE. DBM 2022/075. MANDAMIENTO DE PAGO.
34. EXPTE. DBM 2022/117. MANDAMIENTO DE PAGO.
35. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023.
36. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

37. EXPTE. 13/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL.
38. EXPTE. 14/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTOS DE PRIMAVERA DELEGACIÓN DE CULTURA”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

39. CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 27.
40. EXPTE. 15/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
41. EXPTE. 11/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

42. RELACIÓN DE FACTURAS.
43. EXPTE. 12/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2023”.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

44. EXPTE. 70/2022/CON. DECLARACIÓN DESIERTOS LOTES 10 Y 11 LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”
45. PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2022.
46. AMPLIACIÓN DE IMPORTE COMPROMETIDO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL CONFORMADA JUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA, ALCALÁ DE GUADAIRA Y LA RINCONADA EN LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

47. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

48. EXPTE. 58/2020/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS. LOTE 2: DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS”.
49. EXPTE. 02/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA.”

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

50. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “EL TIMÓN”.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

51. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL IV CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUESTA”.
52. EXPTE 23/2014/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICATARIO LICITACIÓN “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

53. EXPTE. PAT 2019/19. AMPLIACIÓN CESIÓN DE BIENES MUEBLES A LA PARROQUIA DE SANTA M^a MAGDALENA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y FUENTE DEL REY.

54. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. DÉCIMA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL).
55. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. DÉCIMA OBRAS TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
56. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. DÉCIMA OBRAS CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
57. EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. NOVENA OBRAS CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
58. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. NOVENA OBRAS URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
59. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. OCTAVA Y NOVENA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.
60. EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORD. QUINTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
61. EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORD. CUARTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA.
62. EXPTE. 34/2022/CON. CERTIFICACION ORD. CUARTA OBRAS DE CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE
63. EXPTE. 35/2022/CON. CERTIFICACIONES ORD. PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA OBRAS DEL CARRIL BICI. CTRA. ISLA MENOR-POLIGONOS INDUSTRIALES.
64. EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORD. SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.
65. EXPTE. 23/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS". PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)"
66. EXPTE. 27/2021/CON PRÓRROGA "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA"
67. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2023.
68. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
69. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 69.1.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY.
 - 69.2.- ABONO ENTREGA A CUENTA APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2023.
70. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 60/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 509/2018. NEGOCIADO: AC, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 31/2023 de fecha 25 de enero de 2023, notificada a través del sistema de comunicaciones del Ministerio de Justicia LexNet con fecha 10 de abril de 2023, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 509/2018, en materia de Clasificación Profesional y de Cantidad, interpuesto por D^a. XXXX contra este Ayuntamiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2018 (punto nº 7). Así pues, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el Procedimiento. Después de que el citado Juzgado acordase la suspensión de la vista en tres ocasiones, finalmente quedó señalada para el día 16 de enero de 2023 a 11:25 horas.

Tras la exposición de los Hechos Probados que resultan de una valoración conjunta de la prueba documental aportada por ambas partes, así como de las testificales practicadas, la Sentencia, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, recoge, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Pretensiones de las partes:

- (1) La pretensión de la recurrente se centra en que le sea reconocida y declarada la categoría de Administrativo C2, acumulando la reclamación de cantidad por las diferencias salariales que no se determinan en demanda.
- (2) Este Ayuntamiento se opone, sosteniendo que la demanda en sí es contradictoria, y que, además, no se interpone hasta que no se dictaron sendas Sentencias en el Juzgado de lo Social núm. 9 y en el Refuerzo del Juzgado de lo Social núm. 5, en cuyas demandas, además, la propia recurrente reconoce que era auxiliar administrativo. Respecto a la reclamación de las cantidades previas a 2018, las mismas estarían prescritas.

SEGUNDO.- Sobre el marco jurídico de aplicación. Recoge la Sentencia que la cuestión litigiosa, expuestas las posiciones de las partes, debe resolverse a la luz de lo dispuesto en:

- (1) **Artículo 137 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante, “LRJS”)**, que la Magistrada transcribe íntegramente:

“1. La demanda que inicie este proceso será acompañada de informe emitido por el comité de empresa o, en su caso, por los delegados de personal sobre las funciones superiores alegadas y la correspondencia de las mismas dentro del sistema de clasificación aplicable. En el caso de que estos órganos no hubieran emitido el informe en el plazo de quince días, al demandante le bastará acreditar que lo ha solicitado.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. *En la resolución por la que se admita la demanda, se recabará informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, remitiéndole copia de la demanda y documentos que la acompañen. El informe versará sobre los hechos invocados, en relación con el sistema de clasificación aplicable, y demás circunstancias concurrentes relativas a la actividad del actor, y deberá emitirse en el plazo de quince días.*

3. *A la acción de reclamación de la categoría o grupo profesional será acumulable la reclamación de las diferencias salariales correspondientes. Contra la sentencia que recaiga no se dará recurso alguno, salvo que las diferencias salariales reclamadas alcancen la cuantía requerida para el recurso de suplicación”.*

A tenor de lo dispuesto en el punto 3 del citado precepto, recoge la Magistrada que, a la acción principal ejercida por la demandante, acumula, además, de manera accesoria la reclamación de cantidad, que originariamente en fecha de interposición de demanda es indeterminada, no presentando escrito determinando qué cantidad se reclama hasta casi dos años después, (13 de octubre de 2020).

(2) **Artículo 39.1 del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, “ET”)**, recoge (el énfasis es nuestro):

*“... En el caso de encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en **CONVENIO COLECTIVO** o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción social. Mediante la negociación colectiva se podrán establecer periodos distintos de los expresados en este artículo a efectos de reclamar la cobertura de vacantes...”*

(3) **Convenio Colectivo Personal Laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas**, siendo aplicable al caso que nos ocupa, los artículos 12, que regula la promoción interna y carrera profesional, y artículo 13, que regula los trabajos de superior categoría.

TERCERO.- Sobre reclamación de categoría o grupo profesional. Expuesto en la Sentencia el marco jurídico creado, conforme al artículo 39 “ET”, artículos 12 y 13 del citado Convenio Colectivo de aplicación para el acceso a puesto de superior categoría solicitado por la demandante, y con base en el criterio seguido en la Sentencia dictada por el TSJA Sede Sevilla el 13 de enero de 2009 (recurso 3429/2007), la magistrada realiza el siguiente análisis:

(1) Alega la recurrente que desde el año 2016 está desarrollando funciones de superior categoría como Administrativo, extremo negado por esta Administración y que no es probado por la recurrente. Que incluso aporta como testigos a dos trabajadoras de la demandada, declarando una de ellas al ser preguntada, que las funciones entre auxiliar administrativo y administrativo son completamente diferentes, lo cual es ratificado por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Jefa de Relaciones Humanas de este Ayuntamiento, que también depuso en el acto de la vista.

- (2) Ante la alegación de esta Administración, sostiene la recurrente que no ha reclamado antes porque no sabía que estaba realizando funciones de superior categoría y de esto toma conocimiento por el Informe de la Inspección de Trabajo. Hace constar la Magistrada que precisamente este informe no le reconoce la categoría que ella pretende.
- (3) Sostiene la Magistrada que no puede pretender la recurrente tener consolidada o ser declarada que tiene la categoría profesional de Administrativo, por cuanto que, para acceder a dicha categoría, rige lo establecido en los ya citados artículos 12 y 13 del Convenio Colectivo, así pues, no procede la estimación de la acción en reclamación de clasificación profesional.

CUARTO.- Sobre la acción acumulada de reclamación de cantidad, procede, a criterio de la Magistrada, correr igual suerte desestimatoria, por los motivos expuestos en el apartado Segundo (1), del presente acuerdo, puesto que la acción se ejercita de manera accesoria y, por tanto, desestimada la principal ha de serlo también ésta.

En consecuencia, desestima la demanda también en su reclamación de cantidad por diferencias salariales por realizar funciones de categoría superior.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 31/2023 de fecha 25 de enero de 2023, notificado a este Servicio Jurídico con fecha 10 de abril de 2023, **DESESTIMA** la demanda interpuesta por D^a XXXX contra este Ayuntamiento y, en consecuencia, **ABSUELVE** a éste de los pedimentos efectuados en su contra.

Contra la misma se puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación de la resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 37/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 701/2019. NEGOCIADO: 1 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, en el Procedimiento Ordinario 701/2019. Negociado: 1, en materia de reclamación de cantidad, interpuesto por D^a. XXXX contra este Ayuntamiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, (punto nº 5). Después de que el citado Juzgado acordase la suspensión de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vista en dos ocasiones, finalmente, quedó señalada para el día 30 de marzo de 2023 a 10:20 horas.

Figuran en el Decreto analizado los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHOS**:

*“**Primero.-** El presente proceso sobre Reclamación de Cantidad ha sido promovido por D^a XXXX, figurando como parte demandada AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS. Se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 30/03/2023 a las 10:20 horas.*

*“**Segundo.-** La parte demandante, pese a estar debidamente citada, no ha comparecido ni alegado justa causa que pudiera motivar la suspensión del acto de conciliación”.*

En consecuencia, el referido Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

*“**Único.-** Dispone el artículo 83 de la Ley de la Jurisdicción Social (LRJS) en su apartado segundo, que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el Letrado de la Administración de Justicia le tendrá por desistido de su demanda. Esto es, precisamente, lo ocurrido en este caso”.*

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, ACUERDA tener por **DESISTIDA** de su demanda a D^a XXXX, y declara finalizado el presente proceso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 49/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL SOBRE DESAHUCIO POR EXPIRACIÓN LEGAL DEL CONTRATO 250.1.1, NÚM. 956/2022, NEGOCIADO: 4, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto de fecha 24 de marzo de 2023, en el Procedimiento: Juicio Verbal sobre desahucio por expiración legal del contrato 250.1.1, nº 956/2022, Negociado: 4, interpuesto por este Ayuntamiento contra la entidad “GUFORUZ, S.L.”. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, (punto nº 3).

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que, por la Procuradora de los Tribunales y de este Ayuntamiento, D^a Ana María Junguito Carrión, y por el Letrado Consistorial, D. Antonio Luis Márquez Tobajas, en representación de este Ayuntamiento, se formula, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2022, Demanda en Juicio Verbal de desahucio por expiración del término convencional de duración del arrendamiento, contra la entidad “GUFORUZ, S.L.” y en su nombre contra la persona que legalmente la represente. En la misma, se solicitaba señalamiento de día y hora para la celebración de la vista y practica de prueba, con apercibimiento de que si no comparece se declarase el desahucio sin más trámites, se procediese al lanzamiento y se despachase ejecución contra ella, dictando Sentencia por la que, estimándose la demanda, resolviera el contrato de arrendamiento con respecto al local propiedad de esta Administración, sito en esta localidad, avenida Ramón y Cajal, s/n (Bar Latino, 40) y declarase haber lugar al desahucio, condenando a la demandada a dejarlo totalmente libre de moradores y enseres de su propiedad y a la entera disposición de este Ayuntamiento, procediendo al lanzamiento en la fecha fijada. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Que D. Andrés A. Soto Acuña, como Administrador de “GUFORUZ, S.L.”, mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2023, hace entrega en la Delegación de Deportes, de las llaves del local Salón de Juego Latino 40 sito en avenida Ramón y Cajal s/n, objeto de la presente demanda.

En consecuencia, con fecha 24 de marzo de 2023, se pone en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 4 de Dos Hermanas que, habiendo procedido la entidad demandada a la entrega de las llaves del local objeto del presente desahucio, al derecho de esta parte interesa se proceda al archivo de las actuaciones.

Expuesto lo anterior, el citado Decreto en los **ANTECEDENTES DE HECHO** recoge:

“ÚNICO.- *En este Juzgado se sigue el presente procedimiento entre las partes que arriba se referencian, y encontrándose el mismo en fase de trámite, por la parte actora se ha interesado el archivo del por haberse satisfecho extrajudicialmente sus pretensiones”.*

En su aplicación, figura en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, lo siguiente:

“PRIMERO.- *El artículo 22.1 de la L.E.C. permite a la parte demandante solicitar la terminación del procedimiento en curso cuando deje de existir interés en su continuación bien por satisfacción extraprocesal bien por cualquier otro motivo estableciendo como único requisito que hubiere acuerdo de las partes.*

SEGUNDO.- *En el presente caso la parte demandante alega satisfacción extraprocesal e interesa el archivo del procedimiento sin que se haya opuesto la demandada por lo que procede acceder a lo solicitado y decretar la terminación del proceso sin condena en costas”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 24 de marzo de 2023, **ACUERDA** la terminación del proceso por haberse satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones de este Ayuntamiento, sin condena en costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 9/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2023 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 15 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 60/2023, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de fecha 27 de mayo de 2022 dictada por este Ayuntamiento, que inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial, expediente RDT 2016/058.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que el día 17 de agosto de 2016, a las 21:30 horas, sufrió una caída en la calle Gordal de esta localidad, que se encontraba en obras ejecutando trabajos de rebaje de la vía para su posterior asfaltado. Que dicha vía pública en obras carecía de señalización y zona habilitada para paso de peatones.

SEGUNDO.- Que, en el momento de la caída, fue auxiliada en el mismo lugar por dos vecinos de la zona y testigos de los hechos ocurridos. Que horas después, comenzó a experimentar inflamación y dolor intenso, siendo asistida por traumatismo en el tobillo derecho por los Servicios Médicos de Urgencias del Hospital Virgen de Valme, el día 18 de agosto de 2016.

TERCERO.- Que, según se desprende del informe de urgencias del citado Hospital, sufrió un traumatismo en el tobillo derecho como consecuencia de una torsión de tobillo en la vía pública, cuyo diagnóstico determinado es “arrancamiento maléolo peroné del tobillo derecho”, y tratamiento de férula pédica derecha posterior, durante 15 días de inmovilización y control por médico traumatólogo.

CUARTO.- Que tras la retirada de la férula pédica durante 15 días de inmovilización, estuvo 18 días más, durante los cuales necesitó el uso de muletas, computando un total de 33 días hasta su completa recuperación y correspondiente alta médica.

QUINTO.- Que, como consecuencia de lo anterior, considera que se ha producido una responsabilidad patrimonial por parte de esta Administración, consistente en daños y perjuicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sufridos, reclamando la cantidad de 1.176 euros en concepto de indemnización, a razón de 52 euros/día, de acuerdo al Baremo vigente en el año 2016.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia condenando a este Ayuntamiento al pago de la cantidad de MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (1.716 euros), en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados de responsabilidad patrimonial como Administración Pública.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2016/058:

- Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX, ante el registro general de este Ayuntamiento el día 22 de agosto de 2016.
- Decreto de Admisión a Trámite de expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 30 de septiembre de 2016.
- Notificación de Decreto de Admisión dirigido a la parte interesada con fecha 13 de octubre de 2016 y recibí de fecha 18 de octubre de 2016.
- Escrito de alegaciones presentado por D^a. XXXX con fecha 7 de noviembre de 2016 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- Petición de informe solicitada al Departamento de Proyectos y Obras con fecha 14 de diciembre de 2016.
- Informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 21 de diciembre 2016.
- Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de enero de 2017.
- Recibido mensaje de correo electrónico de la Compañía aseguradora SegurCaixa con fecha 19 de enero de 2017, comunicando la apertura de siniestro con referencia 370291015
- Notificación de prácticas de pruebas dirigida a D. XXXX con fecha 25 de enero de 2017 y no pudiéndose practicar por estar ausente domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo
- Notificación de prácticas de pruebas dirigida a D. XXXX con fecha 25 de enero de 2017 y no pudiéndose practicar por estar ausente domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo.
- Notificación de prácticas de pruebas dirigida a D^a. XXXX con fecha 25 de enero de 2017 y recibido con fecha 31 de enero de 2017.
- Acta de Comparecencia testifical practicada al testigo JLM en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 15 de febrero de 2017.
- Acta de Comparecencia testifical practicada al testigo JPF en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 15 de febrero de 2017.
- Notificación de trámite de audiencia dirigida a D^a. XXXX con fecha 15 de febrero de 2017 y recibí del mismo día.
- Mensaje de correo electrónico enviado a la compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas con 17 de febrero de 2017, en el que se da traslado de lo nuevo actuado en el expediente.
- Escrito de alegaciones remitido por la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Escrito presentado por D^a. XXXX el día 26 de septiembre de 2019 ante el registro general de este Ayuntamiento, en el que solicita copia íntegra del expediente.
- Oficio de remisión de copia de documentos e índice enviado a D^a. XXXX con fecha 9 de octubre de 2019 y recibí del mismo día.
- Instancia general presentado por D^a. XXXX solicitando resolución expresa ante el registro general de este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2020.
- Propuesta de resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial emitida por el Instructor de fecha 18 de enero de 2022.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del día 21 de enero de 2022 donde se acuerda aprobar la propuesta.
- Notificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada D^a. XXXX con fecha 3 de febrero de 2022 y recibido con fecha 24 de febrero de 2022.
- Notificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas con fecha 3 de febrero de 2022 y recibido con fecha 15 de febrero de 2022.
- Escrito presentado por D^a. XXXX en el que interpone recurso de reposición previo a la vía jurisdiccional ante el registro general de este Ayuntamiento con fecha 8 de abril de 2022.
- Informe de recurso de reposición del expediente de responsabilidad patrimonial emitido por el Instructor de fecha 24 de mayo de 2022.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del día 27 de mayo de 2022, donde se acuerda aprobar la propuesta de inadmisión del recurso de reposición.
- Notificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas con fecha 29 de julio de 2022 y recibido con fecha 2 de agosto de 2022.
- Notificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada D^a. XXXX con fecha 29 de julio de 2022 y recibido con fecha 5 de agosto de 2022.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 22 de noviembre de 2023, a las 12,15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 10/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 77/2023 NEGOCIADO: 1M, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 31 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 77/2023, interpuesto por XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 9 de agosto de 2021 ante este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que el día 2 de agosto de 2021 a las 9:00 horas aproximadamente, sufrió una caída cuando caminaba por la Plaza del Arenal al tropezar con unas losas que se encontraban colocadas de manera irregular.

SEGUNDO.- Que tras sufrir la caída fue auxiliada por dos personas que la llevaron al ambulatorio, donde fue derivada al Hospital Virgen del Rocío, se le diagnosticó policontusión, y se le recomendó observación domiciliaria, medidas higiénicodietéticas y control por su domicilio de familia.

TERCERO.- Que ha existido relación de causalidad entre el daño sufrido y el funcionamiento del servicio público, consiste en la existencia de algunas losas más elevadas y en mal estado de conservación, sin ningún tipo de señalización o aviso que impidiese deambular por la zona. Debido a la cual, considera que, al tratarse de un elemento público municipal, es este Ayuntamiento responsable del daño causado.

CUARTO.- Que, debido al accidente, ha necesitado para su estabilización de sus lesiones de un total de 21 días, siendo 7 días de perjuicio personal particular por pérdida de calidad de vida en grado moderado y 14 días de perjuicio personal particular por pérdida de calidad de vida en grado básico, habiéndose quedado como secuela, algias faciales valorada en 1 punto. Por ello, cuantifica la indemnización en la cantidad de 1.517,49 euros, que desglosa del siguiente modo:

- 7 días x 54,78 euros = 383,49 euros.
- 14 días x 31,61 euros = 442,54 euros.

Por lo expuesto, solicita se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, se condene a esta Administración a abonarle la cantidad de MIL QUINIENTOS DICINUEVE EUROS, CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.519,49 euros), más los intereses legales desde la interposición de la reclamación de responsabilidad patrimonial, y las costas del procedimiento.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/081:

- Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX con fecha 09 de agosto 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico con fecha 12 de abril de 2022.
- Petición de informe solicitado al departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 13 de abril de 2022.
- Informe del departamento de Infraestructuras y Obras recibido con fecha de 18 de abril de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial con fecha 19 de abril de 2022.
- Notificación de Decreto de Admisión a trámite enviado a la parte interesada con fecha 25 de abril de 2022 y recibido el día 4 de mayo de 2022.
- Escrito de alegaciones presentada por la parte interesada con fecha de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros el día 11 de mayo de 2022.
- Escrito aportando documento médico pericial presentado por la parte interesada con fecha 31 de mayo de 2022 de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros.
- Notificación de práctica de pruebas enviada a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 24 de junio de 2022.
- Notificación de práctica de pruebas enviada al testigo R el día 24 de junio de 2022 y recibido el día 29 de junio de 2022.
- Notificación de práctica de pruebas enviada a la testigo CJM el día 24 de junio de 2022 y recibido el día 1 de julio de 2022.
- Acta de comparecencia de la prueba al testigo RRR realizada en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 13 de julio de 2022.
- Acta de comparecencia de la prueba a la testigo CJM realizada en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 13 de julio de 2022.
- Notificación del trámite de audiencia a la parte interesada con fecha 08 de agosto de 2022.
- Comunicación mediante mensaje de correo electrónico del Departamento de Asesoría Jurídica en el que se nos da traslado de demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 5 de Sevilla por la parte interesada contra este Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 19 de septiembre de 2023, a las 10,40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 11/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 78/2023. NEGOCIADO: RE, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA (REFUERZO EXTERNO). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 14 de marzo de 2023, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 31 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla (Refuerzo Externo), notificando la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 78/2023, interpuesto por D^a XXXX, contra las empresas PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A., ARCIHA DE SERVICIOS, S.L. y este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

- (1) Que ha venido prestando sus servicios retribuidos por cuenta y orden de la demandada, PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A., desde el 11 de marzo de 2022, fecha en la cual quedó subrogada en todos los derechos y deberes inherentes a su relación laboral con la empresa cedente GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS S.L., a tenor de lo establecido en referencia a la subrogación en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Servicios Auxiliares. Teniendo reconocido como antigüedad desde el día 1 de agosto de 2016, como trabajadora fija de plantilla, categoría profesional de Auxiliar Administrativo/Auxiliar de Servicio, y una jornada laboral de 30 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, y todo ello prestando servicios de coordinación para dependencias municipales y actividades organizadas por este Ayuntamiento, según cuadrante horario establecido por éste.
- (2) Que con fecha 23 de diciembre de 2022, PREGECSA le ha comunicado por escrito que, *“...Asimismo le comunicamos que la nueva adjudicataria es ARCIHA DE SERVICIOS, SL, la cual a partir del día 01 de enero de 2023, será la responsable del nuevo servicio y a la cual deberá dirigirse para cualquier aclaración sobre el particular...”*
Por lo que, con efectos del día 31 de diciembre de 2022, la empleadora PREGECSA procede a cursar su baja en la T.G.S.S.
- (3) Que, a finales del mes de diciembre de 2022, la codemandada ARCIHA DE SERVICIOS S.L., se pone en contacto con ella a los efectos de ultimar sus tareas y nuevo puesto en el parking el Arenal. Que ha sido la única relación que la empresa ha mantenido con ella, pues no se le ha comunicado, posteriormente, el cuadrante de servicios, ni entrega de uniformidad, ni comunicación de alta en la T.G.S.S.
Que el 1 de enero de 2023, se presenta en el puesto de trabajo parking el Arenal para realizar sus tareas, no apareciendo por el mismo ningún responsable de la nueva adjudicataria a efectos de informarles de cuantas cuestiones son necesarias en estos casos.
- (4) Que con fecha 1 de enero de 2023, decidió ponerse en contacto con el responsable, requiriéndole la preceptiva carta de despido, no existiendo respuesta.
- (5) A la vista de los hechos, entiende que los demandados, en su respectivo carácter, han incurrido en un flagrante despido, en tanto que se ha vulnerado el artículo 19 del Convenio Colectivo Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, el cual prevé una serie de obligaciones subrogatorias para dichas empresas que han sido incumplidas, siendo su consecuencia jurídica, la ilegalidad cometida por los demandados.
- (6) En consecuencia con lo anterior, interesa se declare la improcedencia del despido y/o Despido Nulo, por los siguientes argumentos jurídicos: (i). Vulneración del artículo 55 y s.s. del vigente Estatuto de los trabajadores, que obliga a la empleadora a la entrega al trabajador de la preceptiva carta extintiva, exponiendo los motivos de dicho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

despido, así como su efecto. **(ii)**. Ante la preceptiva obligación subrogatoria conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del I Convenio Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, Recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones, la codemandada ARCIHA DE SERVICIOS S.L., ha incurrido en un flagrante despido, así como esta Administración, en cuanto que le consta los listados de subrogación del personal, donde ella se encuentra.

- (7) Que no ha ejercicio en el último año y no ostenta la condición de representante de los trabajadores. Le es de aplicación el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.
- (8) Por último, señala que, el pasado 5 de enero de 2023, presentó papeleta de conciliación ante el CMAC, estando pendiente de señalamiento.

Por cuanto antecede, solicita a ese Juzgado se dicte sentencia que condene a las demandadas, para el caso de que se declare la nulidad del despido, a las consecuencias legales establecidas en el artículo 55 apartado 6 del E.T., de la readmisión inmediata del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir y, en su caso, a los efectos legales del artículo 56 de la citada Ley, esto es, el empresario puede optar por la readmisión del trabajador o por el pago de una indemnización, para el caso de que se declare su improcedencia.

Visto el informe emitido al respecto, se ha remitido al Juzgado la documental requerida en el II OTROSÍ de la demanda, y se ha facultado al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo señalamiento quedó fijado para el 13 de abril de 2023 a las 10:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 3 de ese Juzgado, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, el mismo día a las 10:00 horas, en la Oficina de Refuerzo de ese Juzgado, sita en Planta 7ª del mencionado edificio.

En consecuencia, el día señalado para la vista ha comparecido el Letrado Asesor Consistorial para la celebración del juicio, siendo en ese momento cuando le notifican el DECRETO nº 202/2023 de fecha 11 de abril de 2023, recaído en el presente Procedimiento, por el que, habiendo declarado la demandante su voluntad de abandonar el proceso mediante escrito presentado ante ese Juzgado con fecha 16 de marzo de 2023, por haber cumplido el acuerdo con el CMAC, (Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación), se procede a tener a la demandante por DESISTIDA de su demanda,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 12/23/AJ. EJERCICIO DE LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE CORRESPONDAN, POR DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO EN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. DILIGENCIAS PREVIAS 349/2022. NEGOCIADO: H, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE DOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, D. XXXX, empleado de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 10 de abril de 2023 pone en conocimiento de este Servicio Jurídico, de Cédula de Citación dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Dos Hermanas, recaída en el Procedimiento: Diligencias Previas 349/2022, Negociado: H, mediante la cual se cita a D. XXXX, al objeto de prestar declaración en la presente causa en concepto de perjudicado para el día 11 de abril de 2023 a las 10:30 horas en la Sede de ese Juzgado, sito en Plaza Escultora Carmen Jiménez, s/n, 2ª planta, donde ha comparecido asistido por el Letrado Asesor Consistorial.

El origen de las actuaciones resulta del atestado nº 8543/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, de la Policía Nacional de Dos Hermanas, por la comisión de un hecho delictivo, al interceptar a dos personas que iban a bordo de una grúa cargada de veintidós planchas metálicas propiedad de este Ayuntamiento, que habían sustraído de una nave también de propiedad municipal, sito en Polígono Aceitunero de esta localidad.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local que se apruebe el ejercicio de todas las acciones civiles y/o penales contra los responsables, conforme a la legislación, procesal, civil y penal, facultando para tal fin al Letrado Asesor Consistorial.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACION Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACION CONTINUA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

En Resolución de 23 de marzo de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2023, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOJA Nº 61, de 30 de marzo de 2023).

En este sentido, la Comisión Paritaria para la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de marzo de 2023, aprobó en su punto tercero el Plan de Formación 2023, en virtud del artículo 4 del Protocolo de Formación Continua.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de acciones formativas, satisfacción del personal que lo ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2023 por un importe de **48.662'98 € (cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y ocho céntimos de euro)**, según el Plan de Formación elaborado y del cual se adjunta una copia junto a un resumen económico. Cabe aclarar que el Plan de Formación 2023, debido a la adecuación a los módulos económicos establecidos en dichas ayudas, va a tener un coste total de **50.390'99 € (cincuenta mil trescientos noventa euros con noventa y nueve céntimos de euro)**, de los cuales 48.662'98 € van a optar a las ayudas Fedap como se ha mencionado anteriormente, y la diferencia 1.728'01 € (mil setecientos veintiocho euros con un céntimo de euro) irá a cargo de la partida presupuestaria 9200 / 16200 (Plan de formación Continua al personal).

La partida presupuestaria propuesta para este fin es 9200 / 16200 (Plan de formación Continua al personal). Se adjunta copia del acta de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 31 de marzo de 2023 en la que se especifican los cursos y datos económicos que se asignarán a su correspondiente partida presupuestaria.

Por otro lado, este Excmo. Ayuntamiento cuenta con los recursos necesarios tanto en medios técnicos (de instalaciones, humanos y materiales) como partida presupuestaria para llevar a cabo la implantación organizativa y técnica del Plan de Formación Continua establecido para el año 2023. Asimismo, se está en condiciones de afrontar con garantías cualquier ampliación del citado Plan de Formación que por razones de urgencia, necesidad o asunción de nuevas competencias o medios se hiciese necesario implantar a lo largo del año 2023.

Por último, se propone nombrar a D^a. Esther Hermosín Álvarez, (Técnica de Administración General adscrita a Relaciones Humanas y Jefa de Sección del Servicio de Análisis y Estudios), como en pasadas ediciones, como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento, tal como consta en el acta anteriormente citada.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Formación Continua 2023 aprobado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a D^a. Esther Hermosín Álvarez como representantes legales y responsables de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Análisis y estudios, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- APROBACIÓN SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.- Con fecha 01/03/2023 La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social remite a este Ayuntamiento Diligencia en el que, entre otras cuestiones, se requiere a esta Administración que remita a ese Organismo “Documentación Acreditativa de la Organización Preventiva”, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social así como del artículo 68 del Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En éste sentido, y de conformidad con lo dispuesto tanto en el artº 31.2 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como en el Artº 10.2 del RD 39,1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como, teniendo en cuenta de manera subsidiaria el artº 6.3.4 del Real Decreto 1488/98, de 10 de julio, y el artº 7 del RD 07/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, esa Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25/11/2011 adoptó acuerdo favorable a la constitución de un Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento.

Dado que han transcurrido más de 10 años desde su aprobación y puesto que, por un lado se han producido modificaciones sustanciales en la composición del mismo, debido a las bajas laborales producidas, y puesto que, por otro lado, se ha producido un sustancial incremento en el personal al servicio de esta Administración, se hace necesario estructurar convenientemente la Organización Preventiva.

A tal fin, por el Técnico de RR.HH y PRL Juan Carlos Casares Gutiérrez se elevó informe sobre propuesta de Organización Preventiva, informe que fue tratado como punto del orden del día en la sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud, celebrada el pasado día 16/03/2023, significándose que dicho informe fue discutido y aprobado, sin modificaciones, en el seno de dicho Comité.

A éste respecto cabe decir que el acta de la sesión del Comité de Seguridad y Salud reseñada, y que adjunto se remite, establece los tres pilares fundamentales del Servicio, así como su composición estructurada efectivo por efectivo como son:

El Servicio Médico de Empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los Técnicos del Servicio de Prevención propiamente dicho.

Personal Auxiliar que asume como parte de sus tareas específicas y encardinadas en cada destino, las labores de actuación en PRL. Amén de los Recursos Preventivos necesarios para la realización las labores concretas en las que ésta figura está implantada legalmente.

Así mismo, en las conclusiones del informe se establece como necesario la elevación de la organización preventiva descrita a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación a los efectos legales oportunos, y su posterior e inmediata remisión a la Inspección Provincial de Trabajo.

Por último, se hace constar que la organización preventiva establecida no supone incremento o decremento presupuestario y/o retributivo alguno, por lo que no procedería la fiscalización previa del presente asunto.

PROPUESTA.- De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de RR.HH y la documentación incluida en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022, de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Organización Preventiva propuesta, conforme acta de sesión del Comité de Seguridad y Salud de fecha 16/03/2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de RR.HH, interesados, e Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL TRES PEONES MANTENIMIENTO PARA PISCINAS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de DEPORTES, con fecha 5 de abril de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 5 de abril de 2023 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	PEONES ESPECIALISTAS	TC	6 MESES	PISCINAS MUNICIPALES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL SEIS PEONES PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACION. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Movilidad, con fecha 29 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
6	PEONES SIN	TC	3 MESES	SIN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS PARA DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de DEPORTES, con fecha 27 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 10 de abril de 2023 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	AUX. ADTIVOS/AS	TC	6 MESES	ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL Y UN/A PSICOLOGO/A PARA EL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR (BIENESTAR SOCIAL). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Bienestar Social, con fecha 10 de abril de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan Actas de las que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Con fecha 11 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 12 de abril, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	6 MESES	PSSC
1	PSICOLOGO/A	TC	6 MESES	PSSC

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. RDT 2021/006 PR. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/006 PR, iniciado por XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el pasado 10 de febrero de 2021, en solicitud de indemnización por lesiones, *por el accidente sufrido con su bicicleta a causa de estar resbaladiza la calzada en la glorieta de la barriada Olivar de Quintos de Dos Hermanas, el día 8 de febrero de 2021.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 5 de abril de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña de fecha 10 de febrero de 2021 de entrada en el Registro General Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización a D. XXXX como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.
- **Documento nº 2:** Notificación de requerimiento de subsanación dirigida a la parte interesada con fecha 2 de junio de 2021 y recibí de fecha 8 de junio de 2021.
- **Documento nº 3:** Con fecha 14 de junio de 2021, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la Compañía aseguradora Mapfre.
- **Documento nº 4:** Escrito aportando documentos presentado por el letrado D. XXXX en representación de D. XXXX con fecha 11 de junio de 2021 de entrada en la Oficina de Correos y con fecha 16 de junio de 2021 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 5:** Nota interior y documentos que le acompaña enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 8 de septiembre de 2022, en el que se comunica la admisión de la Demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por la parte interesada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, Procedimiento Abreviado nº 252/2022.
- **Documento nº 6:** Escrito de Emplazamiento Recurso Contencioso-Administrativo enviado a la Aseguradora Mapfre con fecha 12 de septiembre de 2022 y recibí de fecha 19 de septiembre de 2022.
- **Documento nº 7:** Petición de informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 22 de febrero de 2023.
- **Documento nº 8:** Comparecencia practicada al Encargado del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 23 de febrero de 2023.
- **Documento nº 9:** Decreto de Admisión a Trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 23 de febrero de 2023.
- **Documento nº 10:** Notificación del Decreto de admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial enviado a D. XXXX en representación de D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 27 de febrero de 2023, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presenten cuantas alegaciones y propuestas de pruebas consideren oportunas y aceptada con fecha 27 de febrero de 2023.
- **Documento nº 11:** Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la compañía aseguradora con fecha 27 de febrero de 2023, en el que reitera la apertura del siniestro y recibiendo comunicación de apertura el día 1 de marzo de 2023 con nº. de siniestro: L34361821.
- **Documento nº 12:** Informe de la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de febrero de 2023.
- **Documento nº 13:** Notificación de trámite de Audiencia enviado a D. XXXX en representación de D. XXXX con fecha 17 de marzo de 2023 mediante el sistema de registro electrónico y aceptada con fecha 17 de marzo de 2023.

2. DOCUMENTOS ANALIZADOS:

2.1.- En Instancia General de reclamación presentada por el interesado con fecha 10 de febrero de 2021, se expresa lo siguiente:

[Que en el día 8 Lunes, sobre las 9:50 horas de la mañana bajando de Olivar de Quintos entrando en una rotonda, mi bicicleta se deslizó a causa de la calzada que estaba resbaladiza y no tenía ningún dispositivo de acordonamiento, tras la caída tengo el brazo, la mano izquierda inmovilizada y escayolada a consecuencia de la caída pido daño y por estar de baja en mi trabajo y no percibo ayuda ninguna. Gracias]

Se adjunta Informe de Alta de Urgencia del Hospital de Rehabilitación y Traumatología de H.U. Virgen del Rocío-Servicio de Urgencias de Traumatológicas de fecha 8 de febrero de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.2.- En el segundo escrito de reclamación presentado por el interesado ante oficina de correos con fecha 11 de junio de 2021 y con fecha 16 de junio de 2021, en el que se señala a efectos de notificación al Letrado D. XXXX, en el que se adjunta documentos médicos, fotografías y en el que cuantifican las lesiones en **3.779,82 €**

2.3.- Acta de Comparecencia Testifical practicada al encargado del Servicio de Limpieza de la Barriada de Montequinto de fecha 23 de febrero de 2023 en la que manifiesta lo que sigue:

- [*“Que el día de los hechos, a las 10:00 h aproximadamente, recibió llamada telefónica desde la Jefatura de la Policía Local, con aviso para realizar tareas de limpieza en la calzada por el derrame de carburante proveniente de un vehículo en la Avda. de Montequinto a la altura de la glorieta Conde de Ybarra”*].
- *“Que al llegar al lugar de los hechos pudo comprobar el estado de la calzada y procedió junto con varios trabajadores a depositar en la zona una arena denominada como sepiolita para que se absorbiera el líquido derramado”*.
- *“Que para evitar accidentes y vigilar la seguridad vial, le indicó a uno de los trabajadores que se colocara en el acceso a la glorieta desde la Avda. Conde de Ybarra para que advirtiera del peligro a los conductores que circulaban por allí en ese momento.*
- *“Que estando realizando la labor de limpieza, vio pasar a dos ciclistas, por lo que les advirtió que redujeran la velocidad y prestaran cuidado debido al líquido deslizante, continuando la marcha dichos ciclistas, cuando al momento observo como uno de ellos cayó al suelo”*.
- *“Que pudo comprobar como el ciclista afectado se levantó por su propio medio, marchándose del lugar en su bicicleta”*.]

2.4.- En el Informe de la Policía Local emitido con fecha 27 de febrero de 2023, se informa:

[- Que el interesado presentó instancia en el Registro General de ésta Ayuntamiento por los daños sufridos en la mano y el brazo izquierdo, con motivo de una caída de su bicicleta como consecuencia de encontrarse la calzada resbaladiza sin ningún tipo de acotamiento cuando bajaba de Olivar de Quintos, denominada Avda. Conde Ybarra, siendo testigo de la caída, el trabajador del Ayuntamiento Carmelo.

- Que puesto en contacto con el trabajador del Ayuntamiento Carmelo, manifiesta que fue requerido como encargado para que se trasladase a la Avda. Montequinto a la altura de la glorieta Conde Ybarra debido al derrame de carburante proveniente de un vehículo.

- Que junto a un grupo de trabajadores comenzó a depositar sepiolita en la zona para absorber el líquido deslizante.

- Que en prevención de accidentes, le indicó a uno de los trabajadores que se colocara en el acceso a la glorieta desde la Avda. Conde Ybarra para que se advirtiera del peligro a los conductores que circularan por ese lugar. Que vio pasar a dos ciclistas, por lo que les advirtió que redujeran la velocidad y prestaran cuidado debido al estado de la calzada, observando como uno de ellos cayó al suelo.

- Que el reclamante solicita una indemnización de 3.779,82 por 69 días de baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONCLUSION:

- *Que en vista a las manifestaciones del interesado y las manifestaciones del empleado del Ayuntamiento Carmelo, se entiende que no existe responsabilidad por parte del Ayuntamiento, al intentar solucionar con la máxima premura posible el deslizamiento en la calzada como consecuencia del vertido de un líquido deslizante.*

- *Por otra parte, es responsabilidad del ciclista que sufrió la caída, al observar a unos empleados del Ayuntamiento debidamente uniformados realizando labores de limpieza en la citada glorieta, siendo advertido por el trabajador del ayuntamiento y no tomo las precauciones que se establecen en los artículos 3 y 45 del Reglamento General de Circulación, sobre la manera de conducir y la adecuación de la velocidad a las circunstancias de la vía, al tratarse de la Avenida Conde Ybarra, sentido descendente.]*

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO :

3.1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

3.2.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la –LPACAP–, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

3.3.- Se ha de verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

4. CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

4.1.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

4.2.- La reclamación se presenta por el interesado, el 10 de febrero de 2021, y el accidente ocurre el día 8 de febrero de 2021, dentro del año establecido en el artículo 67,1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LPACAP, aunque al tratarse de lesiones, en tanto no se curen o se estabilicen las secuelas no hubiera comenzado a computarse el plazo del año.

El artículo 67,2 establece que además de lo previsto en el artículo 66, *en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar... la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible....*

El reclamante aporta documento de parte médico de confirmación de incapacidad temporal donde se acredita la fecha de baja el día 09/02/2021 y fecha de alta el día 20/04/2021, resultando un total de 70 días de baja, aunque la parte interesada contabiliza 69 días de baja, por lo que solicitan un importe de indemnización por valor de 3.779,82 €.

4.3.- Falta de acreditación del nexo causal. Conducta de la víctima.

Efectivamente, constan en el expediente documentos donde se constata la ocurrencia de los hechos, y justificantes médicos donde queda acreditada la naturaleza de las lesiones.

La prueba para acreditar la relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, es carga del interesado.

Según las manifestaciones del encargado municipal se constata que efectivamente existía una sustancia líquida deslizante en la calzada; ante esta circunstancia los servicios municipales toman las medidas necesarias, actuando con rapidez y prevención del riesgo de posibles accidentes, por lo que se sitúa a un empleado municipal con la finalidad de advertir a las personas que por allí circulaban en el mismo momento de los hechos.

El Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local determina que el resultado lesivo se debe a la falta de diligencia mínima de atención y cuidado del interesado a la hora de circular con la bicicleta, y no al funcionamiento de la Administración, concluyendo que no existe relación de causa- efecto entre la actividad administrativa y el evento dañoso.

Nos remitimos al contenido íntegro de dicho informe, ya reproducido, para concluir que no ha sido acreditada la existencia del nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas, siendo la conducta del interesado la que propicia el resultado lesivo.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (08/02/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), con la **Ref. Siniestro: L34361821.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. RDT 2021/044. SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento interpuesta por Doña XXXX con DNI: XXXX , en solicitud de indemnización por lesiones padecidas, consecuencia de caída *“por el mal estado de la calzada al introducir el pie en un desnivel provocado por el deterioro de la misma”* en la C/ Juan Sebastián Elcano de esta Ciudad, el pasado 04 de agosto de 2020.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impositivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 36.861, 65 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Órgano Instructor con fecha 10 de abril de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

TERCERO.- En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. RDT 2021/081. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/081, iniciado por D^a. XXXX nº XXXX, en solicitud de indemnización *por lesiones como consecuencia de caída debido a unas losas en mal estado en la Plaza del Arenal de esta Ciudad, el pasado día 2 de agosto de 2021.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 11 de abril de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX con fecha 09 de agosto 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico con fecha 12 de abril de 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 10 de abril de 2023 con nº. de siniestro: L55861641.
- **Documento nº 3:** Petición de informe solicitado al departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 13 de abril de 2022.
- **Documento nº 4:** Informe del departamento de Infraestructuras y Obras recibido con fecha de 18 de abril de 2022.
- **Documento nº 5:** Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial con fecha 19 de abril de 2022.
- **Documento nº 6:** Notificación de Decreto de Admisión a trámite enviado a la parte interesada con fecha 25 de abril de 2022 y recibido el día 4 de mayo de 2022.
- **Documento nº 7:** Escrito de alegaciones presentada por la parte interesada con fecha de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros el día 11 de mayo de 2022.
- **Documento nº 8:** Escrito aportando documento médico pericial presentado por la parte interesada con fecha 31 de mayo de 2022 de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros.
- **Documento nº 9:** Notificación de práctica de pruebas enviada a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 24 de junio de 2022.
- **Documento nº 10:** Notificación de práctica de pruebas enviada al testigo R el día 24 de junio de 2022 y recibido el día 29 de junio de 2022.
- **Documento nº 11:** Notificación de práctica de pruebas enviada a la testigo CJM el día 24 de junio de 2022 y recibido el día 1 de julio de 2022.
- **Documento nº 12:** Acta de comparecencia de la prueba al testigo RRR realizada en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 13 de julio de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 13:** Acta de comparecencia de la prueba a la testigo CJM realizada en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 13 de julio de 2022.
- **Documento nº 14:** Notificación del trámite de audiencia a la parte interesada con fecha 08 de agosto de 2022.
- **Documento nº 15:** Comunicación mediante mensaje de correo electrónico del Departamento de Asesoría Jurídica en el que se nos da traslado de demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de Sevilla por la parte interesada contra este Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 2023.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

2.2.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

2.3.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

3. CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

3.1.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad.

3.2.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.3.- Ocurrencia del evento dañoso:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas las lesiones sufridas por la reclamante.

De la testifical practicada al testigo R.R.R., se extrae:

[A pregunta de la Instructora:

- *Sobre si presencié los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo manifiesta que presencié la caída, que en ese momento estaba sirviendo a unos clientes.*
- *¿Sabe usted si el Sra. XXXX, camina habitualmente por esa zona? Sí, para desayunar en el bar donde trabajo, suele tirar por ahí.*
- *Era el 2 de agosto de 2021¿aproximadamente a qué hora? No lo recuerda exactamente, pero sabe que era por la mañana.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? No*
- *Se veía bien? Sí.*
- *Describa los hechos: Yo estaba sirviendo una mesa, de repente veo que una persona cae al suelo, y salgo en su auxilio.*
- *A que distancia se encontraba de la señora? A unos 20 o 25 metros.*
- *Vio exactamente con qué tropezó? No, solo pude ver que se cae, ella estaba de espalda y yo a la distancia que he dicho.*
- *La afectada dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado por unas losas levantadas, describa el desperfecto: Cuando me acerqué, vi una loza desnivelada, tal y como aparece en la fotografía que me muestra.- se le muestran las fotografías aportadas por la reclamante-*
- *¿En general está en buen estado de conservación la plaza del Arenal? Si, de hecho cuando observo cualquier desperfecto, llamo al Ayuntamiento y lo arreglan.]*

De la testifical practicada a la testigo C.J.M., se extrae:

[A pregunta de la Instructora:

- *Sobre si presencié los hechos denunciados y demás circunstancias, la testigo dice: Si. ¿Iban juntas? Sí, salimos todos los días a andar.*
- *¿Sabe usted si la reclamante camina habitualmente por esa zona? Sí, casi todos los días.*
- *Habían visto el desperfecto con anterioridad? Sí, pues la solería tiene llagas en toda la plaza, pero quién iba a pensar que iba a meter allí el pie.*
- *¿Era el 2 de agosto de 2021? Cree que si, era verano ¿aproximadamente a qué hora? Sobre las 8 o las 8 y media, aprox.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? No*
- *¿Se veía bien? Sí, claro que se ve bien, pero ella no vio la raja.*
- *Describa como ocurren los hechos: Íbamos caminando, y había dos losas con una llaga en medio y ahí metió el pie. Mi sobrina fue a hacer fotos y ya estaba arreglado.*
- *Ve como mete el pie? No, íbamos las dos andando.*
- *Cree que metió el pie en la llaga o que tropezó? No tropezó, metió el pie y cayó.*
- *Por último, tras la caída de la señora accidentada, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía? Se dio en la cara, y aún tiene la señal en la cara, en los días posteriores no se podía mover.]*

Asimismo, de las testificales practicadas se desprende la veracidad de la ocurrencia de la caída por la interesada.

3.4.- Factores determinantes en la producción del daño .Conducta de la reclamante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expuesto lo anterior, se ha de analizar si la conducta de la interesada intervino en la producción del daño, lo que nos llevaría a declinar cualquier tipo de responsabilidad por parte de este Ayuntamiento:

3.4.1.-ENTIDAD: de las fotografías que obran en el Expediente Administrativo, hemos de manifestar que todas las imágenes se concluye, que se trata de un desperfecto perfectamente visible, detectable y franqueable que, por sus dimensiones, **no puede ser considerado un riesgo y, mucho menos, un peligro** para cualquier peatón que, por dicho lugar, hubiera deambulado con ese mínimo de diligencia y atención que se le exige a todo administrado al hacer uso del entramado público.

3.4.2.-UBICACIÓN: el elemento en cuestión se ubica en una zona de una plaza ancha y muy amplia, nada sinuoso y sin mobiliario urbano que pudiese obstaculizar la visibilidad, lo que permite, por un lado, un amplio campo de visión del suelo y, por tanto, **la posibilidad de elegir itinerarios alternativos de paso.**

Además el suceso ocurre a las por la mañana temprano, por lo que existía perfecta visibilidad y luminosidad de un día de verano (*2 de agosto*).

3.4.3.-CONOCIMIENTO DE LA ZONA: La reclamante caminaba por allí diariamente, por tanto era perfectamente conocedora de la zona y estaba familiarizada con la misma, por lo que huelga hablar de elemento sorpresivo y peligro en este sentido, circunstancia que se desprende de lo manifestado por la testigo CJM (*¿Sabe usted si la reclamante camina habitualmente por esa zona? Sí, casi todos los días*).

Por otro lado, tal y como refiere el testigo RRR (*¿En general está en buen estado de conservación la plaza del Arenal? Sí, de hecho cuando observo cualquier desperfecto, llamo al Ayuntamiento y lo arreglan*) y acredita el Informe Técnico Municipal, *el acerado ha sido debidamente reparado*, lo que acredita el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, con inmediatez tal y como se hace constar en el escrito de alegaciones presentado por la interesada con fecha 11 de mayo de 2022.

La Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Recurso: 168/2016 N° de Resolución: Núm. 1988/2017 de 23 de octubre de 2017, contiene determinados pronunciamientos que entendemos serían aplicables a este supuesto: *...” Conforme a reiterada jurisprudencia, como la SSTS 1747/2011, de 4 abril 2011, Recurso: 3284/200 , FJº 5º, de 23 mayo 2014 , recurso 5998/2011 FD 3 º, o la de 7 noviembre 2014, recurso 439/2012 , FD 4º, que la viabilidad de la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración requiere conforme a lo establecido en el art. 139 Ley 30/92 : a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas. b) Que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal -es indiferente la calificación- de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal. c) Ausencia de fuerza mayor. d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente causado por su propia conducta.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Añadiendo la misma sentencia que la jurisprudencia de esta Sala (por todas la STS de 1 de julio de 2009, recurso de casación 1515/2005 y las sentencias allí recogidas) insiste en que "no todo daño causado por la Administración ha de ser reparado, sino que tendrá la consideración de auténtica lesión resarcible, exclusivamente, aquella que reúna la calificación de antijurídica, en el sentido de que el particular no tenga el deber jurídico de soportar los daños derivados de la actuación administrativa". Avanzando más en esa misma línea reiterada jurisprudencia (STS de 25 de septiembre de 2007, rec. casación 2052/2003 con cita de otras anteriores) manifiesta que la viabilidad de la responsabilidad patrimonial de la administración exige la antijuridicidad del resultado o lesión siempre que exista nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado lesivo o dañoso producido. Se insiste en la STS 19 de junio de 2007, rec. casación 10231/2003 con cita de otras muchas que "es doctrina jurisprudencial consolidada la que sostiene la exoneración de responsabilidad para la Administración, a pesar del carácter objetivo de la misma, cuando es la conducta del propio perjudicado o la de un tercero la única determinante del daño producido aunque hubiese sido incorrecto el funcionamiento del servicio público...".

A la vista del desperfecto, según expone la mencionada Sentencia : tal y como manifiesta el Consejo Consultivo de Andalucía en numerosos dictámenes, 672/2015, de 13 octubre 2015, 627/2015, de 23 septiembre 2015, 736/2014, de 29 octubre, 198/2015, de 11 de marzo, 103/2011, de fecha 9 de febrero de 2011, o el 688/2010, de 3 noviembre 2010, tiene dicho que los ciudadanos están obligados a observar una diligencia media cuando transiten o se desplacen por lugares públicos, de modo que no toda deficiencia en tales espacios puede considerarse significativa a los efectos de hacer nacer la responsabilidad patrimonial de la Administración, sino sólo aquella que escape al dominio propio de la referida diligencia media o diligencia más intensa que singulares circunstancias pueden imponer al ciudadano. En los eventos dañosos correspondientes a "caídas en vía pública", deben distinguirse los supuestos que implican una manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de loetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible.

En este sentido destaca la expresiva STS, Sala 1ª de 22 de febrero de 2007 que " Es un criterio de imputación del daño al que lo padece la asunción de los riesgos generales de la vida (STS 21 de octubre de 2005 y 5 de enero de 2006), de los pequeños riesgos que la vida obliga a soportar (SSTS de 11 de noviembre de 2005 y 2 de marzo de 2006) o de los riesgos no cualificados, pues riesgos hay en todas las actividades de la vida (STS 17 de julio de 2003), en aplicación de la conocida regla id quod plerumque accidit (las cosas que ocurren con frecuencia, lo que sucede normalmente), que implica poner a cargo de quienes lo sufren aquel daño que se produce como consecuencia de los riesgos generales de la vida inherentes al comportamiento humano en la generalidad de los casos, debiendo soportar los pequeños riesgos que una eventual falta de cuidado y atención.

Así mismo, la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. 222/2021, de 28 de enero de 2021 (Sala de lo Contencioso, Sección 1ª), (Recurso 2754), "la caída en la calle no se produjo por causa imputable a la Administración, sino por falta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

atención al deambular, y por tanto no hay responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento demandado. Las Administraciones Públicas tienen la obligación de conservar en buen estado y reparar las distintas vías públicas, pero no se erigen por ello en una aseguradora universal de todos los daños y lesiones que se puedan producir sobre las mismas, sino únicamente cuando haya un nexo causal y concurren los requisitos...”.

Así pues, las consideraciones expuestas nos llevan a considerar que a la vista de la escasa entidad del desperfecto, las condiciones de visibilidad y el conocimiento que posee la reclamante de la zona, es la conducta de la interesada la que propicia la ruptura del necesario nexo causal entre el suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público, circunstancia que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento en el siniestro que nos ocupa.

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (02/08/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L55861641.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. RDT 2022/055. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución **estimatoria** del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2022/055, iniciado a instancias de D^a. XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización *por daños materiales ocasionados a su vivienda, como consecuencia del arbolado y plantación vegetal ubicada en el parque colindante, en la Urbanización Recreo San José de esta Ciudad.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el órgano Instructor, de fecha 5 de abril de 2023, de la que se extrae lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Reclamación presentada por D^a. XXXX con fecha 2 de junio 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de julio 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 22 de julio de 2022 con nº. de siniestro: L62931651.
- **Documento nº 3:** Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 22 de julio de 2022, en el que solicitan documental.
- **Documento nº 4:** Petición de informe dirigida al Departamento de Parques y Jardines mediante mensaje de correo electrónico con fecha 3 de agosto de 2022
- **Documento nº 5:** Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 18 de agosto de 2022, en el que adjuntan informe pericial.
- **Documento nº 6:** Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales al Departamento de Parques y Jardines con fecha 19 de agosto de 2022, en el que adjuntan informe pericial.
- **Documento nº 7:** Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 22 de agosto de 2022.
- **Documento nº 8:** Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 23 de agosto de 2022 y recibí de fecha 25 de agosto de 2022
- **Documento nº 9:** Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la empresa Urbaser S.A. con fecha 23 de agosto de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
- **Documento nº 10:** Instancia general aportando documentos presentada por parte interesada con fecha 29 de agosto de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 11:** Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales al Departamento de Parques y Jardines con fecha 19 de octubre de 2022, en el que reitera informe solicitado.
- **Documento nº 12:** Informe del Departamento de Parques y Jardines recibido el día 20 de octubre de 2022.
- **Documento nº 13:** Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la compañía aseguradora con fecha 15 de noviembre de 2022, en el que reitera mensaje anterior.
- **Documento nº 14:** Petición de informe detallada dirigida al Departamento de Parques y Jardines a través de nota interior con fecha 15 de diciembre de 2022.
- **Documento nº 16:** Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la compañía aseguradora con fecha 5 de enero de 2023, en el que solicita que emita postura.
- **Documento nº 17:** Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 9 de enero de 2023, en el que emite postura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 18:** Notificación de trámite de audiencia enviada a la parte interesada con fecha 8 de marzo de 2023, y devuelta por el servicio de notificadores tras varios intentos de notificación en días y horarios distintos. Posteriormente se hace entrega de la notificación a la interesada en la oficina de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 5 de abril de 2023.
- **Documento nº 19:** Notificación de trámite de audiencia enviada a la empresa URBASER S.A. con fecha 8 de marzo de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.
- **Documento nº 20:** Instancia general presentada por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 5 de abril de 2023, en la que comunica que no tiene más nada que alegar y propone la terminación convencional por la proposición económica calculada por la Aseguradora Mapfre.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (02/06/2022) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L62931651.**

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015 RJSP).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos establecidos en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015 PACAP, que en este supuesto, tratándose de daños continuados, se entiende que el plazo no de un año aún no ha transcurrido.

3. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- En el Informe Pericial aportado por la aseguradora Mapfre y emitido por la empresa INARGES Global Services con fecha 16 de agosto de 2022, al que se acompaña reportaje fotográfico, se informa lo que a continuación se extrae:

[Recopilación de datos: Personados en el lugar del siniestro fuimos atendidos por la perjudicada, quien nos manifestó que se han producido daños en su vivienda debido al impacto accidental de varias ramas de árboles y vegetación (buganvillas) de un parque público colindante a esta.

Estos daños se manifiestan en la rotura de varias tejas del alero de la cubierta y desperfectos en el revestimiento de una fachada lateral.

Durante la visita pericial se verifica que existe vegetación muy próxima a la vivienda y con ramificaciones que impactan sobre la fachada lateral.

Por otra parte, se observa la existencia de árboles de gran altura con ramas de gran longitud. Actualmente ninguna de estas ramas impacta sobre las tejas vivienda perjudicada ya fueron cortadas y podadas, tal y como se puede comprobar por sus cortes. Además, un operario de la empresa Urbaser de mantenimiento del Ayuntamiento nos confirma que se han podado ramas que impactaban en la vivienda. Además, consultamos imágenes de Google Maps comprobamos que las ramas impactan sobre la vivienda.

Se recomienda al asegurado realice un mantenimiento preventivo para evitar que las ramas impacten de nuevo en la fachada y retire la vegetación adosada a la misma.

Por nuestra parte, entendemos que los daños son compatibles con el impacto de ramas de los árboles próximos y ramificaciones de la vegetación adosada en la vivienda.

.../...

No obstante, destacar que en la fachada lateral también se detectan fisuras y otros daños que no tienen relación alguna con el siniestro por lo que valoramos exclusivamente en las zonas puntuales afectadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por último, indicar que, dada la altura a la que se encuentran los daños, para realizar las reparaciones será necesario la utilización de medios auxiliares como técnicas alpinas o máquina elevadora. No obstante, y dado que existen otros daños en fachada, se considerará la parte proporcional correspondiente exclusivamente a los daños ocasionados por este siniestro.

7. CAUSA ORIGEN DEL SINIESTRO. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS Y CONSECUENCIAS HABIDAS.

ORIGEN DEL SINIESTRO.

El siniestro se produce como consecuencia del impacto de varias ramas de árboles y vegetación de un parque público contra la fachada y tejas de la vivienda perjudicada.

DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS

Rotura de cinco tejas ven alero de la cubierta de la vivienda perjudicada. Desperfectos y deterioro del revestimiento de una fachada lateral de la vivienda perjudicada.

.../...

9. VALORACIÓN DE LOS DAÑOS:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Valoración a precio de mercado. IVA incluido.

VALORACIÓN:

Destacar que en la fachada lateral también se detectan fisuras y otros daños que no tienen relación alguna con el siniestro por lo que valoramos exclusivamente en las zonas puntuales afectadas. Además, se realiza ajuste por deterioro de la pintura de la fachada.

RESUMEN VALORACIÓN AL PERJUDICADO

Concepto	V. NUEVO	V.REAL	INDEMNIZACION
Total DANOS A TERCEROS	944,00	903,20	903,20
FRANQUICIA			-150,00
TOTALVALORACIÓN AL PERJUDICADO	944,00	903,20	753,20

10. PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN:

Se propone una indemnización de 753,20 € a la Perjudicada por los daños ocasionados por el siniestro, aunque dejamos a criterio de la compañía la resolución final sobre el expediente.

12. CONCLUSIONES:

Por todo lo anterior expuesto podemos concluir:

-Que se han producido daños en una fachada lateral y alero de cubierta de la vivienda perjudicada.

-Que la fachada también presenta otros daños que no tienen relación con el siniestro.

-Que el siniestro se produce como consecuencia del impacto de varias ramas de árboles y vegetación de un parque público contra la fachada y tejas de la vivienda perjudicada.]

SEGUNDO.- En el informe emitido por el Servicio de Parque y Jardines con fecha 20 de octubre de 2022, se expresa lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

[En relación a la solicitud de indemnización por reclamación de responsabilidad patrimonial, por el posible daño que ha ocasionado la arboleda y buganvillas situadas en zona pública colindante con su vivienda en Urbanización Recreo San José, 48, desde este Servicio se informa que, girada visita técnica, se observan afecciones leves en tejas y fachada que pueden haber sido ocasionadas por la mencionada vegetación.]

TERCERO.- El mantenimiento de la arboleda ubicada en el viario público viene atribuido a la empresa URBASER S.A, según expediente de Contratación 17/2021/CON. Los daños materiales se producen precisamente por el mantenimiento defectuoso de los árboles del entorno, por lo que se entiende que es la concesionaria la que ha de asumir la responsabilidad de los daños.

Si bien es la Administración la que ha de resarcir al ciudadano por toda lesión que sufra en cualquiera de sus bienes y derechos, dado que ésta es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, frente al Ayuntamiento es la concesionaria la que ha de responder por el mal funcionamiento en la prestación del servicio, que es en definitiva el que provoca el evento dañoso.

En virtud de lo expuesto, se entiende que el Ayuntamiento y su Aseguradora Mapfre deben repetir contra ésta en reclamación de cantidad por la cuantía indemnizatoria abonada.

4. CONCLUSIONES:

Constan, efectivamente, en el expediente documentos donde la parte reclamante acredita la ocurrencia y causa de los daños padecidos, avalado con el Informe pericial y demás pruebas documentales obrantes en el expediente, siendo acreditado el nexo causal entre el funcionamiento de la administración y los daños causados al vehículo.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Reconocer a D^a. XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía 903,20 € (*novecientos tres euros y veinte céntimos*) por los daños y perjuicios ocasionados a la vivienda de su propiedad, que se consideran suficientemente probados, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por importe 150 €

Por tanto, cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (903,20 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de 150 €

A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D^a. XXXX, con DNI: XXXX, la cantidad de 150 €**correspondiente a la franquicia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El importe restante, 753,20 €, una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

CUARTO.- Repetir contra la concesionaria Urbaser S.A. en el importe abonado por la Aseguradora y esta Administración, previo estudio por parte de los servicios jurídicos.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, a la entidad aseguradora Mapfre, así como a la Empresa Urbaser S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. RDT 2022/104. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2022/104, iniciado a instancia de parte, *por los daños materiales (concretamente andador para adultos) propiedad de D^a. XXXX con DNI: XXXX, ocasionados como consecuencia atrapamiento de puerta mecánica debido a un fallo del sistema de cierre en la puerta de acceso al Edificio donde se ubica la “Casa de la Mujer” sita en C/ Santa Ana, nº 16 de esta Ciudad, el pasado día 26 de octubre de 2022.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor el día 11 de abril de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Instancia general y documentos que le acompaña presentada por D^a. XXXX en representación de D^a. XXXX con fecha 31 de octubre de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que se expresa:

[Que el pasado miércoles 26 de octubre de 2022, me encontraba realizando una actividad en el local municipal conocido como “CASA DE LA MUJER” situado en la calles Santa Ana, 16.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que por causa accidental, la puerta del local se cerró en el momento en el que estaba saliendo por dicha puerta “pillando” el andador que utilizo para desplazarme, quedando destrozado.

Que por doto ello solicito tenga bien considerar la reposición de dicho andador imprescindible en mi vida cotidiana.]

Al escrito se adjunta copia de presupuesto emitido por el establecimiento denominado como “ORTOPEDIA VALME”, por un valor de **180,00 €**(incluido IVA).

SEGUNDO.- Con fecha 7 de noviembre de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, la parte interesada presenta instancia general en la que se adjunta copia del DNI de D^a. XXXX.

TERCERO.- Nota Interior enviada por la Delegación de Igualdad y Educación mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022 en la que se informa lo siguiente:

[Que el pasado día 26.10.22, se produjo un accidente en la “Casa de la Mujer”, dependiente de esta Delegación, sita en C/ Santa Ana, nº 16. En dicha ubicación se imparten diversos talleres de la Delegación e igualmente se cede su uso a Asociaciones locales de Mujeres para sus actividades.

Los hechos ocurren al cerrarse accidentalmente la puerta mecánica que da acceso a la misma, al tiempo que salía D^a. XXXX. La Sra. XXXX se encontraba en el local tras realizar taller con la Asociación “Artesanas Nazarenas”.

Que fue auxiliada por D^a. XXXX, Presidenta de la referida Asociación, quien inmediatamente lo comunica a nuestra Delegación.

*A causa del siniestro acaecido, la Sra. XXXX (quien afortunadamente no tuvo daño físico alguno), sufre importantes daños el **andador que necesita para sus desplazamientos, el cual fue atrapado por la puerta dejándolo inutilizable.**]*

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2022 mediante mensaje de correo electrónico se da traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España S.A. y recibida apertura de siniestro con fecha 16 de diciembre de 2022. Ref. de Siniestro: **L74148201**.

QUINTO.- Mensaje de correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, enviado por la aseguradora Mapfre España, en el que comunica la aprobación y estimación del siniestro.

SEXTO.- Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 23 de enero de 2023.

SÉPTIMO.- Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 24 de enero de 2023 y recibí de fecha 26 de enero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OCTAVO.- Con fecha 27 de enero de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, la parte interesada presenta instancia general en la que se adjunta Solicitud de Pago por Transferencia y Modificación de Datos Bancarios de D^a. XXXX.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (26/10/2022), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L74148201.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18^a de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 180,00 € (*ciento ochenta euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (180 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D^a. XXXX con DNI XXXX**, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 30 €, una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DEFIM 2022/09. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 960,00 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios sufridos por el robo de un aire acondicionado el día 23 de mayo de 2023, en la Oficina Municipal de Montequinto.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DEFIM 2022/05. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.468,00 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios sufridos por el robo de un aire acondicionado el día 05 de abril de 2023, en la Oficina Municipal de Montequinto.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2022/020. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.590,51 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-157/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/03/2022, en la Glorieta de confluencia C/ Miguel Hernández y Avda. de la Libertad de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública y a una señal de circulación giratoria.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, Edificio Pelayo, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2022/051. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.235,25€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -424/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/06/2022, en la Av. Europa, tramo entre calle Liorna y calle Cerdeña de esta ciudad, se han producido daños a en dos contenedores de basura.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, con CIF A-48037642, y domicilio en C/ Paseo Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. DBM 2022/055. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 252,27€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -444/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/06/2022, en la Calle San Marino cruce con Calle Venecia de esta ciudad, se han producido daños a en poste de señal de tráfico vertical.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. DBM 2022/078. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 330,45 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 561/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/07/2022, en la Avenida Ramón y Cajal, a la altura de la piscina municipal de esta Ciudad, se han producido daños a una señal vertical en paso de peatones que contiene señales S-13 y P-21.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ de Isaac Newton, 7, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. DBM 2022/099. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 247,78 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-4731/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/10/2022, en la C/ Real Utrera, de esta Ciudad, se han producido daños a un pivote utilizado para cortar el tráfico con socavón en la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. DBM 2022/120. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 431,30 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-914/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/11/2022, en la C/ Antonia Díaz de esta ciudad, se han producido daños a dos pivotes metálicos colocados en el acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. DBM 2022/136. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 4.418,88€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-6148/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/12/2022, en la C/ Guadalhorce nº9 de esta ciudad, se han producido daños a acerado y zona ajardinada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. DBM 2022/006. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 3.079,35 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Pelayo Mutua Seguros y Reaseguros, con CIF: G28031466, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-74/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/01/2022, en la C/ Santa María Magdalena en su confluencia con C/ Canónigo de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico y a varios contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. DBM 2022/019. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 412,68 € que ha resultado de la vista contra XXXX con DNI: XXXX por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-153/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/03/2022, en la Avda. De Montequinto en su confluencia con la C/ Graciano de esta Ciudad, se han producido daños a dos bolardos de separación del carril bici.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. DBM 2020/044. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción de dos mandamientos de pago correspondientes a la indemnización por importe de 612,56 € y 29,80 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Mapfre, con CIF: A28141935, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3748/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/07/2020, en el Estacionamiento Gran Hipódromo de Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a un contenedor de residuos sólidos urbanos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. DBM 2022/075. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 2.217,77 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Reale Autos, Seguros Generales, S.A. (CIF: A78520293) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 554/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/07/2022, en la Avenida Conde de Ibarra de esta Ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a un árbol.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. DBM 2022/117. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.452,98 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa, con CIF A-80871031, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-867/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/11/2022, en la C/ Isaac Peral de esta ciudad, se han producido daños a una valla quitamiedos del puente.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de marzo al 10 de abril de 2023

LICENCIA DE PARCELACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000022/2023-LP.- AGRUPACIÓN DE FINCAS, EN SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELAS IE-7ª – IE-7b
- EXPTE. 000023/2023-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN PARCELACIÓN VIÑA CHICA, G 11D

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000616/2023-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN CL GABRIELA MISTRAL, 30
- EXPTE. 000629/2023-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL CALDERÓN DE LA BARCA, 23
- EXPTE. 000630/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL CALDERÓN DE LA BARCA, 23
- EXPTE. 000631/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MARTÍN ALONSO PINZOÓN, 49
- EXPTE. 000633/2023-LO.- SOLICITUD LICENCIA OBRAS PERFORACION POZO, EN DS CAÑADA POZO NUEVO P.FF.CC, POLG 26 PARC 43
- EXPTE 000640/2023-LO.- LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN EN PLANTA PRIMERA, EN CL DIEGO DE ALMAGRO, 10
- EXPTE. 000662/2023-LO.- PROYECTO REFORMADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, UA-12 PARC 1 FINCA 75

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

36.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de marzo al 10 de abril de 2023.

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000285/2022-LO.- PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN EN PLANTA PRIMERA DE 16 M2. EN CL GUADIANA, 7
- EXPTE. 000320/2022-LO.- REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 24 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE. EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 30
- EXPTE. 001302/2022-LO.- REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE EDIFICIO, EN PL CONSTITUCIÓN, 4 ESQ STA M^a MAGDALENA 1

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000003/2023-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 PARCELA UA-19

LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 00018/2023-LC.- 75 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, URBANIZACION Y SALON SOCIAL, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UH6, UE1

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000027/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL SAUCE, 1

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000050/2023-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ESTÉTICOS, EN AV MONTEQUINTO, ED. METROQUINTO LC EXT. 6
- EXPTE. 000051/2023-CPA.- BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA., EN CL SANTA ANA, 6 LOCAL C2
- EXPTE. 000052/2023-CPA.- COMERCIO MENOS ARTICULOS PARA HOGAR, PORCELANAS Y LOZAS, EN CL REAL UTRERA, 73
- EXPTE. 000053/2023.CPA.- BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 43
- EXPTE. 000054/2023-CPA.- ALMACÉN DE MOBILIARIO URBANO, VEHÍCULOS Y OFICINA, EN CL FOREÑO, 8 B

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE.- 000599/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 52
- EXPTE. 000600/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA., EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 9 15
- EXPTE. 000601/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL DUERO, 28
- EXPTE. 000602/2023-LO.- CONTRUCCION PISCINA, EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 13
- EXPTE. 000603/2023-LO.- CSUSTITUCION DE 4 VENTANAS Y 1 CIERRE VENTANAL DE TRRRAZA, POR MEJORAS, EN CL MIJAIL GORBACHOV, 8 1º D2
- EXPTE. 000604/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SIENA, 65
- EXPTE. 000605/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 22
- EXPTE. 000607/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE LA PUERTA, EN PL PARMA, 13
- EXPTE. 000608/2023-LO.- ALICATADO Y SOLADO DE COCINA/LAVADERO, EN CL ATLANTIDA, 7 2º C
- EXPTE. 000609/2023-LO.- OBRAS TABIQUERIA PARA REDISTRIBICION DE ESPACIOS Y REVESTIMIENTOS INTERIORES, EN CL MANAGUA, 17 B
- EXPTE. 000610/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL SAN JOSE, 36 1º A
- EXPTE. 000611/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000612/2023-LO.- COLOCACIÓN DE NUEVOS SANITARIOS, SOLADO Y CHAPADO. INSTALACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE AGUA. LUZ Y DESAGÜES, EN PL ROMA, 10 8º B
- EXPTE. 000613/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL QUEVEDO 33 Y CHAPI 4
- EXPTE. 000614/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL VIRGEN DE LA PAZ, 3
- EXPTE. 000615/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ AMARANTO, 29
- EXPTE. 000617/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 5
- EXPTE. 000618/2023-LO.- COLOCACIÓN PUERTA DE ACCESO DE DOBLE HOJA, EN CL RAPAZALLA, 32
- EXPTE. 000619/2023-LO.- TRABAJOS DE PINTURA EN EL EXTERIOR DE BLOQUES, EN CL VITERBO, 12
- EXPTE. 000620/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DEL MONTE, 11
- EXPTE. 000621/2023-LO.- ARREGLO FACHADA, EN CL ARMEROS, 5
- EXPTE. 000622/2023-LO.- CAMBIO PUERTA COCHERA POR VENTANA Y SANEAMIENTO FACHADA, EN CL FORMENTERA, 21
- EXPTE. 000623/2023-LO.- RENOVACIÓN TERMINACIONES ALICATADOS Y SOLERÍA EN BAÑO Y COCINA, EN CL CASCAIS, 18
- EXPTE. 000624/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL VIA APIA, 17
- EXPTE. 000625/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8,1KWP, EN CL VIA SALARIA, 10
- EXPTE. 000626/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 6,3KWP, EN CL VIA SALARIA, 10
- EXPTE. 000627/2023-LO.- REPARACION PUNTUAL DE CUBIERTA, SUSUTITUCION DE TEJAS PLANAS ROTAS, EN AV GUADALQUIVIR, 116
- EXPTE. 000628/2023-LO.- CL SANTA ANA, 6 LOCAL C2, EN ADECENTAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR (SIN COCINA Y SIN MÚSICA) Y ADAPTACIÓN DE ASEO.
- EXPTE. 000632/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACION LUISAS A, 12
- EXPTE. 000634/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VELAZQUEZ, 10
- EXPTE. 000635/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN PJ MUSGO, 12
- EXPTE. 000636/2023-LO.- PINTURA DE FACHADA Y ZONAS COMUNES, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 2
- EXPTE. 000637/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SAN SALVADOR, 36
- EXPTE. 000638/2023-LO.- RENOVACION COCINA Y BAÑO, EN CL JUAN BELMONTE, 10
- EXPTE. 000639/2023-LO.- REPARACION COCINA, EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 52B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000641/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR TÉRMICA DE ACS 200 LITROS, EN CL CASTAÑO, 16
- EXPTE. 000642/2023-LO.- PICADO, ENFOSCADO Y ALICATADO DE PAREDES DE PATIO INTERIOR, EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, 14
- EXPTE. 000643/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN AV PIRRALOS, LOS, 28B
- EXPTE. 000644/2023-LO.- SUSTITUCION DE PUERTAS DE BALCONERA, EN CL RUISEÑOR, 9
- EXPTE. . 000645/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN PAREDES Y TECHOS; PINTURA DE PARAMENTOS, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM. 562
- EXPTE. 000646/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO MONOFÁSICO CONECTADO A RED DE 4,620KWP, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 44 T
- EXPTE. 000647/2023-LO.- INSTALACION DE ESTUFA DE PELET, EN CL FRAY LUIS DE LEON, 10
- EXPTE. 000648/2023-LO.- CAMBIO BAÑERA, EN CL ACEBO, 2 BI 2 2º B
- EXPTE. 000649/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, EN CL PIO BAROJA, 14 PUERTA 11B
- EXPTE. 000650/2023-LO.- INSTALACION 560 PLACAS AUTOCONSUMO, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 12 PARC 106
- EXPTE. 000651/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN PJ MAGNOLIO, 22
- EXPTE. 000652/2023-LO.- LEGALIZACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL PEPE ARQUELLADA, 7 CASA 10
- EXPTE. 000653/2023-LO.- INSTALACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICO, EN CL RIVAS, 32
- EXPTE. 000654/2023-LO.- REFORMA INTERIOR EN SALA DE ADAPTACIÓN Y SALA DE AUDIOLOGÍA, EN CL ANTONIA DIAZ, 7
- EXPTE. 000655/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL ALQUERIA, 3 2º B
- EXPTE. 000656/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL SIERRA CARBONERA, 22
- EXPTE. 000657/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 13 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6KW, EN PJ DESFILADERO LOS GAITANES, 27
- EXPTE. 000658/2023-LO.- RECRECIMIENTO DE CERRAMIENTO EXTERIOR CON 50CM. DE MURO, EN CL MANUEL RÍOS MORENO, 26 CASA 9
- EXPTE. 000659/2023-LO.- REPARACIONES PUNTUALES DE PARAMENTOS, PULIDO Y ABRILLANTADO DE SUELO, PINTURA, REPOSICIÓN DE CARPINTERIA EXTERIOR E INTERIOR Y DE LUMINARIA, PEQUEÑAS REPARACIONES DE INSTALACIONES, EN CL CALIGULA, 48
- EXPTE. 000660/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO DE COCINA, EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 45 A C/ Osa Mayor
- EXPTE. 000661/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO VERTICALES EN COCINA Y BAÑOS. NUEVA SOLERIA Y SUELO CERÁMICO. SUSTITUCIÓN DE FONTANERIA Y SANITARIOS. MODIFICACIÓN ELECTRICIDAD, EN AV MONTEQUINTO, 6 Esc 03 BI 1 ÁTICO B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000663/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 49
- EXPTE. 000664/2023-LO.- REALIZACIÓN DE RECALCE DE CIMENTACIÓN MEDIANTE MICROPILOTES, EN PJ ALFONSO GROSSO, 22 ,24,26,28,30 Y 32
- EXPTE. 000665/2023-LO.- PINTADO DE FACHADA, EN CL LOPE DE VEGA, 88
- EXPTE. 000666/2023-LO.- ALICATADO DE COCINA Y BAÑO; SOLADO INTERIOR Y EXTERIOR; FONTANERÍA EXTERIOR; PINTURA; ARREGLO DE PAREDES, EN CL ATALAJE, DEL, 23
- EXPTE. 000667/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RAYO, 8
- EXPTE. 000668/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN UR EXPOVILLA, 10
- EXPTE. 000669/2023-LO.- ARREGLO SUELO GARAJE, EN CL LAS MORERILLAS, 8
- EXPTE. 000670/2023-LO.- ADECUACION VIVIENDA PARA LICENCIA CENTRO PSICOPEDAGOGICO, EN AV CRISTOBAL COLON, 6
- EXPTE. 000671/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUME, EN CL SOMIEDO, 32
- EXPTE. 000672/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 12 1º B
- EXPTE. 000673/2023-LO.- REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS VERTICALES Y CAMBIO DE SOLERIAS POR ASIENTOS DIFERENCIALES DE LA CIMENTACIÓN,EN PJ ALFONSO GROSSO, 22, 24, 26, 28, 30 Y 32

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

37.- EXPTE. 13/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023 (punto 53.1), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluído)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	206.000,00 €	100

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal”, por el importe de 206.000,00 € más 43.260,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 249.260,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

haber depositado la garantía definitiva por importe de 10.300,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 10 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 13/2023/CON “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41701, tlf 955664744-652799523 y correo electrónico: antonio@forumtnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de **doscientos seis mil euros (206.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuarenta y tres mil doscientos sesenta euros (43.260,00 €)**, lo que supone la cantidad total de **doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta euros (249.260,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 14/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTOS DE PRIMAVERA DELEGACIÓN DE CULTURA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023 (punto 23), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil seiscientos euros (51.600,00 €), más el IVA correspondiente por diez mil ochocientos treinta y seis euros (10.836,00 €), totalizando el importe de sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (62.436,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	CONCIERTO “COPLA”	19.400,00 €	4.074,00 €	23.474,00 €
2	CONCIERTO "POR SEVILLANAS"	32.200,00 €	6.762,00 €	38.962,00 €
		51.600,00 €	10.836,00 €	62.436,00 €

El expediente se publica con fecha 27 de febrero de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 14 de marzo de 2023.

Con fecha 20 de marzo de 2023, en sesión de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de fecha de los grupos a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

LOTE 1: CONCIERTO COPLA

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	19.012,00 €
2	ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	19.350,00 €
3	FORUM T. NAZARENO, S.L.	19.350,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: CONCIERTO “POR SEVILLANAS”

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.	32.100,00 €
2	FORUM T. NAZARENO, S.L.	32.150,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, una vez comprobada por la Mesa, se observan las siguientes incidencias:

- La empresa “Eleven Decen Events, S.L.” para el Lote 1 presenta Declaración Responsable de que los cantantes especificados en pliego, tienen la reserva hecha del día 14 de abril a las 20:30 horas para este pliego, no acreditando dicho aspecto con los certificados de reserva exigidos en el pliego.

- La empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L.” en los Lotes 1 y 2 no presenta los Certificados de Reserva de fecha de los grupos a contratar para el día del espectáculo.

En el Lote 2 el Anexo II Proposición Económica que se incluye en el sobre es el correspondiente al Lote 1.

-La empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” en el Lote 1, el Certificado de reserva del artista Jonathan Santiago contiene defectos de forma.

Por La Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“LOTE 1: CONCIERTO “COPLA”.

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” para que proceda a presentar los Certificados de Reserva expedidos por los propios Grupos y la representatividad de quien los expide.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L.” para que proceda a presentar los Certificados de Reserva expedidos por los propios Grupos y la representatividad de quien los expide.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” para que proceda a subsanar los defectos de forma del Certificado de reserva del artista “Jonathan Santiago”.

LOTE 2: CONCIERTO “POR SEVILLANAS”

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L.” para que proceda a presentar los Certificados de Reserva expedidos por los propios Grupos y la representatividad de quien los expide, así como el Anexo II “Proposición económica” debidamente cumplimentado.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, a efectos de examinar la documentación requerida en base al Acuerdo de fecha 20 de Marzo, procediendo ésta ha adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir del Lote 1 de la licitación a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” por no atender al requerimiento de subsanación de documentación enviado a través de la PCSP con fecha 21 de marzo de 2023 para que presentara los Certificados de Reserva expedidos por los propios Grupos y la representatividad de quien los expide.

SEGUNDO.- Excluir del Lote 1 de la licitación a la empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L.” por no atender al requerimiento de subsanación de documentación enviado a través de la PCSP con fecha 21 de marzo de 2023 para que presentara los Certificados de Reserva expedidos por los propios Grupos y la representatividad de quien los expide.

TERCERO.- Excluir del Lote 2 de la licitación a la empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L.” por no atender al requerimiento de subsanación de documentación enviado a través de la PCSP con fecha 21 de marzo de 2023 para que presentara los Certificados de Reserva expedidos por los propios Grupos y la representatividad de quien los expide, así como el Anexo II “Proposición económica” debidamente cumplimentado.

CUARTO.- Baremar la única oferta admitida en cada Lote, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado

LOTE 1: CONCIERTO “COPLA”

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	19.350,00 €	100

LOTE 2: CONCIERTO “POR SEVILLANAS”

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	32.150,00 €	100

QUINTO.- Requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura”, Lotes 1 y 2, por los importes que se indican a continuación, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes siguientes, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP):

LOTES	OBJETO	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA)	IMPORTE FIANZA
-------	--------	---------	-----	-------------------------	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				<i>excluido)</i>	
1	CONCIERTO "COPLA"	FORUM T. NAZARENO, S.L.	B91250522	19.350,00 €	967,5
2	CONCIERTO "POR SEVILLANAS"	FORUM T. NAZARENO, S.L.	B91250522	32.150,00 €	1.607,5

SEXTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”

Con fecha 10 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación lote 1 y 2, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 14/2023/CON, “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura”, lotes 1 y 2, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, **NIF B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41.701, teléfono 955664744 – 652799523 y correo electrónico: antonio@forumtnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	OBJETO	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
1	CONCIERTO "COPLA"	19.350,00 €	4.063,50 €	23.413,50 €
2	CONCIERTO "POR SEVILLANAS"	32.150,00 €	6.751,50 €	38.901,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 27. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 27, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca FORD, modelo Mondeo, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 23 de marzo de 2023.

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía 619/2023, de 22 de marzo (BOP Sevilla núm. 75 de 01 de abril de 2023), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca FORD, modelo Mondeo, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 27.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- EXPTE. 15/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2019 (punto 21), se adjudicó la licitación “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 15/2019/CON, a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.”, con NIF A 08976177, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 01 de julio de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 41), se aprobó prorrogar el contrato por el periodo de un año.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021 (punto 32), se aprobó modificar el contrato en un 15 por ciento del importe anual del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2021 (punto 26), se aprobó la segunda prórroga del contrato por el periodo de un año, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada

Con fecha 08 de febrero de 2023, se ha emitido informe del Técnico de la Delegación de Movilidad, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, en el que expone que durante el periodo de ejecución del contrato y las prórroga aprobadas, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que manifiesta su conformidad con la concesión de la tercera prórroga prevista.

Igualmente, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la tercera prórroga establecida en el contrato. (nº 2023005613)

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 15/2019/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, Pycseca Seguridad, S.A., con NIF A08976177, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 11/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para para el servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Dos Hermanas, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de éstas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de un año desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de servicios “Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y un mil quinientos treinta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (71.535,35 €), más un 21% de IVA de quince mil veintidós euros con cuarenta y dos céntimos (15.022,42 €), lo que supone un total de ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete euros con setenta y siete céntimos (86.557,77 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 21319 R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje Señalización.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de agosto, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2023 y 2024, estimándose la siguiente distribución:

Año 2023 (Cinco meses): 36.065,74 euros

Año 2024 (Siete meses): 50.492,03 euros

Dado que la aplicación presupuestaria no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la anualidad de 2023, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2023 (Base 6ª.2).

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **366 facturas** por un Importe Bruto de **4.317.558,54€** y un Importe Líquido de **4.316.478,08€** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
14A/2023	96	CONTRATOS MENORES 2023	242.972,43	242.119,67
14B/2023	10	CONTRATOS MENORES 2023 MULTIPLICACION IVA	22.401,71	22.401,71
14C/2023	2	FACTURAS 2023 MULTIPLICACION IVA	1.540,31	1.540,31
14D/2023	3	ACUERDO 2023	2.719,11	2.491,11
14E/2023	96	FACTURAS 2023	29.253,30	29.253,30
14F/2023	148	LICITACION 2023	2.857.577,28	2.857.577,58
14G/2023	8	LICITACION 2023 PRTR	655.313,60	655.313,60
14H/2023	1	LICITACION 2023 PCIS	206.867,93	206.867,93
14I/2023	2	LICITACION 2023 MULTIPLICACION IVA	298.912,87	298.912,87
TOTAL	366		4.317.558,54	4.316.478,08

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 12/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2023”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023 (punto 31), se aprueba mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2023”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil setecientos quince euros (33.715,00 €), más el IVA correspondiente por siete mil ochenta euros con quince céntimos (7.080,15 €), lo que supone un total de cuarenta mil setecientos noventa y cinco euros con quince céntimos (40.795,15 €), IVA incluido.

El expediente se publica con fecha 27 de febrero de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 14 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de marzo de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de fecha de los grupos a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la única empresa licitadora, se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Asimismo, en relación a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	33.665,00 €

Por la Mesa se procede a baremar la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	33.665,00 €	100

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas” por el importe de 33.665,00 € más 7.069,65 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 40.734,65 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.683,25 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 10 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 12/2023/CON “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2023”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41701, tlf 955664744-652799523 y correo electrónico: antonio@forumnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de **treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco euros (33.665,00 €)**, más el IVA correspondiente de **siete mil sesenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (7.069,65 €)**, lo que totaliza la cantidad de **cuarenta mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (40.734,65 €)**

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 70/2022/CON. DECLARACIÓN DESIERTOS LOTES 10 Y 11 LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se se informa, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 (punto 25), se aprobó el expediente de licitación “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta y cinco mil doscientos siete euros (335.207,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de setenta mil trescientos noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (70.393,47 €), lo que supone un total de cuatrocientos cinco mil seiscientos euros con cuarenta y siete céntimos (405.600,47 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1	Marketplace para comercio de proximidad y artesanía de Dos Hermanas.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
Lote 2	Diseño y ejecución de una Feria virtual de liquidación de stock para los comercios de Dos Hermanas.	31.500,00 €	6.615,00 €	38.115,00 €
Lote 3	Realización de un Plan de Accesibilidad integral en las zonas comerciales de Dos Hermanas.	15.690,00 €	3.294,90 €	18.984,90 €
Lote 4	Desarrollo de un Plan de comunicación y marketing para las zonas comerciales de Dos Hermanas.	21.045,00 €	4.419,45 €	25.464,45 €
Lote 5	Implementación de solución tecnológica para la digitalización y factura del ticket de compra.	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
Lote 6	Desarrollo de la Plataforma de venta multicanal para los mercados de abastos.	55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €
Lote 7	Desarrollo de App móvil para la gestión e información colaborativa de mercadillos y comercio ambulante de Dos Hermanas.	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €
Lote 8	Asistente inteligente en áreas de afluencia comercial.	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
Lote 9	Desarrollo de un sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local.	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
Lote 10	Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta.	16.874,00 €	3.543,54 €	20.417,54 €
Lote 11	Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción.	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 12	Plataforma de contenido para la digitalización del comercio local	16.098,00 €	3.380,58 €	19.478,58 €
	P.B.L.	335.207,00 €	70.393,47 €	405.600,47 €

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH 3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021.

A través de este programa, se instrumenta la inversión 4 “Impulsar el sector del comercio”, de la componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 24 de octubre de 2022 en el DOUE, estableciéndose como fecha límite para presentar las propuestas el día 18 de noviembre de 2022.

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la siguiente documentación establecida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: Marketplace para comercio de proximidad y artesanía de Dos Hermanas

Nº	EMPRESA
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.
2	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA
3	CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.
4	GUADALTECH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.
5	IBEROMEDIA ACC, S.L.
6	TICSMART, S.L.

LOTE 2: Diseño y ejecución de una Feria virtual de liquidación de stock para los comercios de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.
2	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA
3	IBEROMEDIA ACC, S.L.
4	OPERA BUSINESS DREAM, S.L.

LOTE 3: Realización de un Plan de Accesibilidad integral en las zonas comerciales de Dos Hermanas.

Nº	EMPRESA
1	ESTUDIO GAMBOA ANTIÑOLO ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.P.U.

LOTE 4: Desarrollo de un Plan de comunicación y marketing para las zonas comerciales de Dos Hermanas

Nº	EMPRESA
1	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA
2	IBEROMEDIA ACC, S.L.
3	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L.
4	MUTE CREATIVE BRANDING AGENCY, S.L.
5	UP PROJECT GESTIÓN DE PROYECTOS

LOTE 5: Implementación de solución tecnológica para la digitalización y factura del ticket de compra

Nº	EMPRESA
1	BE ONE MCP APPS, S.L.
2	GUADALTECH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

LOTE 6: Desarrollo de la Plataforma de venta multicanal para los mercados de abastos

Nº	EMPRESA
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.
2	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA
3	CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.
4	GUADALTECH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	TICSMART, S.L.
---	----------------

LOTE 7: Desarrollo de App móvil para la gestión e información colaborativa de mercadillos y comercio ambulante de Dos Hermanas

Nº	EMPRESA
1	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.
2	BE ONE MCP APPS, S.L.
3	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA
4	CIMA HORIZONS, S.L.
5	GUADALTECH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.
6	IBEROMEDIA ACC, S.L.
7	MARKETING ACTIVO INTELIGENTE, S.L.

LOTE 8: Asistente inteligente en áreas de afluencia comercial

Nº	EMPRESA
1	CIMA HORIZONS, S.L.

LOTE 9: Desarrollo de un sistema de bonos de consumo para apoyar al comercio local.

Nº	EMPRESA
1	GUADALTECH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

LOTE 10: Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta: DESIERTO

LOTE 11: Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción: DESIERTO

LOTE 12: Plataforma de contenido para la digitalización del comercio local

Nº	EMPRESA
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.
2	IBEROMEDIA ACC, S.L.

Dada la complejidad del expediente, por el amplio número de lotes que lo componen, y que la documentación de las empresas se encuentra todavía en fase de evaluación por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mesa de Contratación, se hace necesario proceder a licitar los dos lotes a los que no concurrieron ninguna empresa, a efectos de cumplir con el hito temporal establecido para la ejecución del Proyecto Reto@ComercioDH 3.0.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desiertos el **LOTE 10: Sistema de fidelización y comunicación a través del punto de venta**, y el **LOTE 11: Plataforma Big Data para la realización de encuestas inteligentes enfocadas al marketing de atracción**, de la licitación “SERVICIOS RELATIVOS A “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”, por no haberse recibido ninguna oferta una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, e incoar los trámites para proceder a licitar un nuevo expediente de contratación con estos dos lotes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021),), posteriormente, mediante Orden de 13 de julio de 2022, se han modificado parcialmente las precitadas bases reguladoras de subvenciones (BOJA núm. 137, de 19 de julio de 2022).

El objeto de esta convocatoria son ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales andaluzas. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, entre otros ámbitos en el de ***Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación***.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta es la décima convocatoria que esta Delegación ha puesto en marcha de este Programa.

EMPRENDEXPRESS es un proyecto que tiene como objetivo general desarrollar en la población juvenil nazarena (de 16 a 35 años) la actitud y la aptitud para establecer los cimientos que en un futuro les sirvan para el desarrollo de iniciativas emprendedoras. El proyecto se articula en distintas actividades:

Los talleres teórico-prácticos, orientados principalmente a la realización de actividades teórico-prácticas impartidas por jóvenes emprendedores, donde muestran su aventura emprendedora, los retos y dificultades que han encontrado y además, ofrecen un taller práctico sobre su profesión, para que los jóvenes puedan encontrar una vocación profesional que aún no han descubierto. Estos talleres se complementan con visitas a centros de producción y ecosistemas de emprendimiento (startup, coworking, escuelas de negocios, centros de creación de videojuegos,...) para que los jóvenes puedan ver las nuevas modalidades de espacios de trabajo colaborativos que se dan en la actualidad.

En esta edición además se hará especial hincapié en la población universitaria realizando talleres en la Universidad Pablo de Olavide y se realizará una Jornada de emprendimiento “Aprender a Emprender” con motivo del décimo aniversario del Programa.

Además se pondrán en marcha nuevos talleres y sesiones de coaching juvenil. Se estiman que el total de los beneficiarios del programa serán de 500 a 700 jóvenes.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	0,00 €	0,00%	SUBVENCION	6.000,00 €	85,70%
SERVICIOS	7.000,00 €	100,00%	COFINANCIACIÓN	1.000,00 €	14,30%
Total	7.000,00 €	100,00%	Total	7.000,00 €	100,00%

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la subvención de la convocatoria mencionada, para lo que se dispondrá del crédito disponible en la partida 2410 226 21 de gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación, siendo el importe total del proyecto SIETE MIL EUROS (7.000 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE COMPROMETIDO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL CONFORMADA JUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA, ALCALÁ DE GUADAIRA Y LA RINCONADA EN LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 23 de agosto de 2021, se publica en el BOE nº 201 Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria, para el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se firma el Acuerdo entre los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira y La Rinconada para presentar solicitud como agrupación municipal a la mencionada convocatoria. En dicho acuerdo se establece en su Cláusula cuarta “Compromiso de Ejecución” los importes de la ayuda a aplicar por cada uno de los miembros, de la siguiente manera:

- *“Excmo. Ayuntamiento de Sevilla: **6.685.536,69 €**, porcentaje del 36,85% sobre el total.*
- *Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas: **7.206.611,57 €**, porcentaje del 39,72% sobre el total.*
- *Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: **3.469.279,17 €**, porcentaje del 19,12% sobre el total.*
- *Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada: **781.240,00 €**, porcentaje del 4,31% sobre el total”*

Con fecha 29 de septiembre de 2021 se presenta solicitud a la convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de Zona de Bajas Emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano: “Proyecto; ZBE del área metropolitana de Sevilla, Dos Hermanas, La Rinconada y Alcalá de Guadaira”.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica Resolución de la Secretaría General de Transporte, por la que se concede la ayuda al proyecto presentado por la Agrupación Municipal con el siguiente detalle:

- **Importe solicitado:** 18.142.667,43 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Fondos Propios:** 3.809.960,17 €
- **Coste total del proyecto:** 21.952.627,60 €
- **Importe total a otorgar:** 18.142.667,43 €
- **Abono anticipo 2022:** 12.146.300,53 €
- **Abono anticipo 2023:** 5.896.366,91 €

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas es de siete millones doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (7.206.611,57 €) (sin IVA), solicitando para el mismo una subvención seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (6.485.950,41 €) dentro de la convocatoria de Implantación de Zona de bajas emisiones, tal como se detalla en el informe adjunto.

Con fecha 3 de febrero de 2023 se recibe respuesta por parte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, indicando que el crédito liberado, por no adjudicado, del importe de subvención puede considerarse líquida y puede ajustarse entre las distintas actuaciones subvencionadas para su mejor aprovechamiento, **hasta cubrir como máximo el 90% de los costes subvencionables** de cada una de ellas.

Por lo que se estima que, de haber fondos suficientes, el Expediente 99/2021/CON, que forma parte del proyecto, puede afectar el 90% del precio de adjudicación, sin IVA, a los fondos recibidos en base a la subvención concedida en el marco del PRTR. Lo que supondría financiar con dichos fondos un total de **siete millones ciento veintidós mil cien euro con sesenta y cuatro céntimos (7.122.100,64 €)**, por lo que la subvención recibida por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas sería de **ocho millones sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y nueve céntimos (8.067.441,39 €)**, procedentes del importe concedido a la Agrupación Municipal.

Esto supondría una diferencia de **un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa euros con noventa y ocho céntimos (1.581.490,98 €)** respecto del importe inicialmente contabilizado para el Ayuntamiento de Dos Hermanas de **seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (6.485.950,41 €)**.

Por otra parte, desde la Sección de Infraestructuras y obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se estima que sería conveniente crear una reserva de fondos concedidos, por si surgiera la necesidad de cubrir excesos de medición en las diferentes obras en ejecución conforme al artículo 242.4.i) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme a Informe emitido con fecha 10 de abril de 2023. Dicha reservas de fondo se estima en **ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (896.382,38 €)**, sin IVA, de costes elegibles, por tanto, financiables un total de **ochocientos seis mil setecientos cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos (806.744,14 €)**, lo que supone el 90% del valor indicado.

En conclusión, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene una capacidad de afectar a fondos europeos un importe total de **ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (8.874.185,53€)**; pero en base al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acuerdo firmado por la agrupación municipal y al reparto de fondos que en este se establece, la capacidad relativa del Ayuntamiento de Dos Hermanas de absorber un importe de **un millón ochocientos catorce mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (1.814.266,74 €)** del importe concedido no repartidos, lo que supondría un total de **ocho millones trescientos mil doscientos diecisiete euros con quince céntimos (8.300.217,15€)**, quedando pendiente un importe de **quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (573.968,38 €)**, respecto de la capacidad total.

Se adjunta informe técnico emitido por la Oficina de Gestión del PRTR de fecha 10 de abril de 2023 junto con el Anexo de propuesta de modificación de Acuerdo de la agrupación municipal e informe de la Sección de Infraestructuras y Obras de fecha 10 de abril de 2023.

PROPUESTA:

“De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención a la convocatoria y al extracto de la Convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y el Acuerdo de la agrupación municipal mencionado, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la capacidad total del Ayuntamiento de Dos Hermanas de absorber un importe de **ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (8.874.185,53 €)** de los fondos concedidos a la agrupación municipal en dicha Convocatoria, siendo la capacidad relativa conforme al acuerdo firmado por la agrupación municipal de **ocho millones trescientos mil doscientos diecisiete euros con quince céntimos (8.300.217,15€)**.

SEGUNDO.- Comprometerse el Ayuntamiento de Dos Hermanas a ejecutar las tareas asumidas por la agrupación relativas a su término municipal por el importe de ayuda a aplicar de **ocho millones trescientos mil doscientos diecisiete euros con quince céntimos (8.300.217,15 €)**, y a asumir un presupuesto total, IVA incluido de: **diez millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (10.846.226,77 €)**.

TERCERO.- Comprometerse a absorber los fondos europeos liberados por bajas en la adjudicación en los expedientes de Contratación de los diferentes Ayuntamientos componentes de la agrupación municipal, en caso de que así se acuerde por la agrupación, hasta un máximo de **quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (573.968,38 €)**.

CUARTO.- Proponer modificación del acuerdo firmado por la agrupación municipal en base a su cláusula decimoquinta y a la propuesta de modificación que se adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Dar traslado de esta previsión económica a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, a la Delegada de Promoción Económica e Innovación, Delegado de Infraestructuras y Obras y Oficina de Gestión de PRTR para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden las propuestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2023/057	30 de marzo de 2023	14	52.831,08
DECRETO CMEN/2023/058	31 de marzo de 2023	9	43.476,33
DECRETO CMEN/2023/059	3 de abril de 2023	10	68.862,33
DECRETO CMEN/2023/060	4 de abril de 2023	5	15.001,60
DECRETO CMEN/2023/061	5 de abril de 2023	8	6.802,43
DECRETO CMEN/2023/062	10 de abril de 2023	8	61.460,66
DECRETO CMEN/2023/063	11 de abril de 2023	8	9.203,63
DECRETO CMEN/2023/064	12 de abril de 2023	6	26.676,66
	TOTAL	68	284.314,72

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48.- EXPTE. 58/2020/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS. LOTE 2: DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021 (punto 35), se adjudicó el **Lote 2: Detergentes, Jabones y Productos Químicos**, de la Licitación 58/2020/CON “Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, a la empresa “MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.”, NIF B41493040, por el importe del presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 163.411,13 euros, más el IVA por importe de 34.316,34 euros, lo que totaliza la cantidad de 197.727,47 euros, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 28 de marzo de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 16 de febrero de 2023, la empresa contratista presenta escrito, en Registro General (nº entrada 2023008237), en el que solicita “...una revisión de precios de los artículos adjudicados en el lote nº2. En caso de no poder realizarse, lamentablemente tendríamos que renunciar a los años de prórroga del contrato que nos ofrecen.”

Asimismo, con fecha 05 de abril de 2023, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Soledad Pazo Vélez, Encargada del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, indicando, visto el escrito presentado por la empresa contratista, a tenor que: “...Como Encargada de limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento,

INFORMO:

Esta negativa de prorrogar el contrato con este Excmo. Ayuntamiento viene motivado por el importante incremento de precios en el mercado de todas las marcas e incluso del anuncio de nuevas subidas de precio por lo cual, comprendemos su negativa a no prorrogar.

Asimismo al ser fundamental y urgente para nuestro servicio el suministro de productos químicos para limpieza de centros y Colegios, es necesario que formalicemos una nueva licitación para contar con los servicios indicados

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello fecha ut supra. ”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No Prorrogar el contrato 58/2020/CON “**Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas. Lote 2: Detergentes, Jabones y Productos Químicos**”, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “**MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.**”, NIF B41493040.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 02/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023 (punto 62.1) se ratifica la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- GARDEN VERDEFLORES, S.L.	231.432,50	55,00	45,00	100,00
2.- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, SL	235.982,50	48,94	45,00	93,94
3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	237.937,50	46,33	45,00	91,33

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “**GARDEN VERDEFLORES, S.L.**”, NIF B91677450, propuesta para la adjudicación del contrato “**Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades por obra nueva**”, por el importe anual de 231.432,50 € más el IVA correspondiente por valor de 23.143,25 € totalizando la cantidad de 254.575,75 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 54.540,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los cuatro años de duración del contrato.

Con fecha 10 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades por obra nueva”, Expte. 02/2023/CON, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, a la empresa “**GARDEN VERDEFLORA, S.L.**”, NIF **B91677450**, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Avenida de Andalucía 250, C.P. 41702, Tlfno. 699055948, e-mail: jvaquero@gardenverdeflora.com, por el **presupuesto base de licitación**, para los **cuatro años de duración del contrato**, de **un millón noventa mil ochocientos euros (1.090.800,00 €)**, con un 10% de IVA de **ciento nueve mil ochenta euros (109.080,00 €)**, totalizando la cantidad de **un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta euros (1.199.880,00 €)**, y las siguientes mejoras:

- Contar con zonas de acopio y medios necesarios para la conservación de material municipal, procedente de actuaciones especiales y trasplantes, que garanticen el correcto manejo y mantenimiento del mismo hasta su reubicación: **SI**.
- Servicio gratuito de mantenimiento, en cuanto al montaje y enmacetado de estructuras florales, tanto aéreas como a nivel de suelo y cualquier tipo de labor de manejo del material objeto de suministro: **SI**.
- Asesoramiento Técnico para tratamiento de plagas, enfermedades y manejo del material vegetal objeto del contrato: **SI**.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “EL TIMÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se informa para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados “El Timón” correspondiente al año 2023, destinado a sufragar los gastos derivados de la realización de actividades y el mantenimiento de su sede.

El Convenio referido tiene por objeto apoyar los procesos de consolidación del alta terapéutica relacionada con la adicción al alcohol y el fomento de la reincorporación social y familiar de los/as beneficiarios/as. Mediante la realización de actividades de sensibilización, establecimiento de grupos de acogida, autoayuda y de autocrecimiento personal entre otras actividades relacionadas con el mantenimiento de la situación de abstinencia y la prevención de recaídas.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, como son la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de la Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 56 de 25 de febrero de 2022), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados “El Timón”, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará a la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados “El Timón” una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 3.000,00 €(tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio. En el punto cuarto del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF Asociación Nazarena Alcohólicos Rehabilitados “El Timón”: G41857277
Nª CUENTA: ES19 2100 7701 9413 0043 4705

TERCERO.- Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Concejal Delegada de Bienestar Social Dª Lourdes Esther López Sánchez.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social, Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL IV CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUESTA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del **IV Certamen Literario “Rectora Rosario Valpuesta”**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del IV Certamen Literario “Rectora Rosario Valpuesta”. Se adjuntan bases y hoja de inscripción.

SEGUNDO.- Aprobar las partidas presupuestarias a las que se imputarán los diferentes premios:

- La cuantía total de los premios en metálico, que asciende a **3.400,00 €** se imputará a la partida presupuestaria 334048918 “*Premios Delegación de Juventud*” del año 2023.
- La cuantía correspondiente a la adquisición de libros, como parte de los premios para los centros educativos en los que estudian los/as ganadores/as de las categorías local menores de 18 años, por importe de **1.000,00 €** se imputará a la partida presupuestaria 334022626, del Programa Dos Hermanas Divertida de 2023.
- La cuantía correspondiente a la adquisición de material de papelería y/o libros en el caso de que las menciones especiales se concedieran a menores de 18 años, por importe máximo total de **400,00 €** se imputará a la partida presupuestaria 334022626, del Programa Dos Hermanas Divertida de 2023.
- Los premios para los/as ganadores/as de la categoría local menores de **18 años**, consistente en una tablet para cada uno/a, así como para los ganadores/as la categoría especial Aula Abierta de Mayores de Pablo de Olavide, consistente en una dotación de libros, valorada en **250,00 €** que se adquirirá mediante Contrato Menor con cargo a la partida presupuestaria 334022626 del Programa Dos Hermanas Divertida.

TERCERO.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE 23/2014/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICATARIO LICITACIÓN “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 20 de mayo de 2015, se formalizó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Andaluza Tratamiento Higiene, S.A., en adelante ATHISA, para el contrato de prestación de servicio de tratamientos y prevención legionelosis en edificios, instalaciones municipales de Dos Hermanas del EXPTE 23/2014/CON.

El 20 de enero de 2023, se ha solicitado devolución de fianza de garantía definitiva depositada por la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde la resolución del contrato hasta el momento actual no han aparecido situaciones que determinen responsabilidad por la empresa, como se contempla en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato del servicio.

Se adjunta informe del Coordinador del Servicio, Intervención y recibo del pago de fianza.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa Andaluza Tratamiento Higiene, S.A. por importe de cuatro mil quinientos cuarenta euros (4.540 €) por la prestación de servicio de tratamientos y prevención de legionelosis en edificios, instalaciones municipales EXPTE 23/2014/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. PAT 2019/19. AMPLIACIÓN CESIÓN DE BIENES MUEBLES A LA PARROQUIA DE SANTA M^a MAGDALENA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión gratuita de determinados bienes muebles en desuso ubicados en la Casa de la Cultura.

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de abril del corriente, se recibió en Registro General del Ayuntamiento, con número 2019012609, petición de D. XXXX, quién actúa en nombre y representación de la Parroquia de Santa María Magdalena de Dos Hermanas, con CIF. Núm. R-4100371-J, en calidad de párroco, consistente en la solicitud de cesión de distintos muebles en desuso que obran en las dependencias municipales de la Casa de la Cultura, por haber sufrido la Sacristía una grave infestación de termitas que han carcomido y arruinado el mobiliario existente; comprometiéndose la Parroquia a restaurar y cuidar los muebles en el supuesto en que les fueran cedidos.

Constatada la existencia del referido mobiliario en la Casa de la Cultura, por la Delegación de Educación, previo informe, se entendió que se podría disponer:

1. 5 sillas.
2. Un sillón.
3. Mesa rectangular de 100x160 cm.
4. Mesa rectangular de 90x140 cm.
5. Reloj de pared.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Armario (desmontado).

La cesión no se hizo extensiva a los efectos inventariados que a continuación se reseñan:

- *Mesita auxiliar redonda de 60 cm de diámetro (señalada en el inventario como bien)*
- *Mesita auxiliar rectangular 60x40 cm.*

A fecha actual, este mobiliario se encuentra en desuso, no resultando adecuado en las dependencias municipales, sin valor actual, por ser evidente su depreciación, no existiendo inconveniente por parte del Servicio, en la retirada y posterior cesión de los bienes a tercero, previos los trámites que procedan, todo ello según Informe Técnico que obra en el expediente de fecha 5 de abril de 2023.

Dentro del patrimonio de las Entidades locales se encuentran lo que denominamos bienes o efectos no utilizables, definidos por el artículo 7 de RBLA , como aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía. El informe técnico aportado al expediente hace constar la depreciación de dichos bienes, considerándolos sin valor.

Para adquirir la condición de bien no utilizable, según la normativa invocada, ésta ha de ser declarada, por la Junta de Gobierno Local, según lo prevenido en la Ley de Bases de Régimen Local para los municipios de Gran Población.

Una vez efectuada la anterior declaración, los bienes podrán ser transmitidos a tercero.

La normativa autonómica en materia de bienes, permite la cesión directa y gratuita de los mismos a determinadas Entidades declaradas de interés público, cual es el caso de la Iglesia Católica.

No se trata en este supuesto de una mera cesión temporal de los muebles, sino traslativa del dominio.

La cesión debe ser aceptada por el cesionario, y recogida en documento administrativo, donde habrá de hacerse constar su destino.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Técnico, de conformidad con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, por el que se aprueba su Reglamento, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar como bienes no utilizables los muebles ubicados en la Casa de la Cultura, que a continuación se detallan:

- Mesita auxiliar redonda de 60 cm de diámetro.
- Mesita auxiliar rectangular 60x40 cm.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.-Ceder gratuitamente a la Parroquia Santa María Magdalena los bienes declarados como no utilizables, para su ubicación en la misma, debiendo ser aceptada por ésta, con el compromiso de destinarlos al uso para el cual se ha solicitado la cesión.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Educación para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Educación, Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. DÉCIMA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL)-PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 - (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación ordinaria décima (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U – CIF: B41367681-, que expide el director facultativo, D. XXXX por importe de 170.965,23 € más 35.902,70 € de IVA, lo que hace un total de 206.867,93 € (doscientos seis mil ochocientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos).

De dicha certificación se presentó factura nº FV0323-000024 de fecha 13-03-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia, por importe total de 206.867,93 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 4530 60903 Nuevo acceso A-4 a PI La Isla-Megapark- PCIS” del presupuesto 2023 y cuenta bancaria ***4157.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. DÉCIMA OBRAS TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación décima (febrero-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 173.108,53 € más 36.352,79 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 399.020,52 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20230078 de fecha 16-03-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 209.461,32 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. DÉCIMA OBRAS CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación décima (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 300.792,19 € más 63.166,36 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 457.716,14 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20230079 de fecha 16-03-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia por importe total de 363.958,55 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. NOVENA OBRAS CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación novena (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 508.693,58 € más 106.825,65 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 753.844,26 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV23-03-0100 de fecha 16-03-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 615.519,23 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. NOVENA OBRAS URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación novena (febrero-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122-, que expide el director



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 674.776,00 € más 141.702,96 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.126.828,17 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0046 de fecha 15-03-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 816.478,96 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORD. OCTAVA Y NOVENA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación las certificaciones octava y novena de las obras de referencia adjudicadas a UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas, -CIF U10605178- que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por los siguientes importes:

- Certificación octava: Correspondiente al mes de enero de 2023, por importe de 4.039,78 € más 848,35 € de IVA, lo que hace un total de 4.888,13 € (cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con trece céntimos) de la que se ha presentado factura nº 1230002 de fecha 23-03-2023.

- Certificación novena: Correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe de 104.868,47 € más 22.022,38 € de IVA, lo que hace un total de 126.890,85 € (ciento veintiséis mil ochocientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 1230003 de fecha 23-03-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal correspondientes informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA por importe total de 4.888,13 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA por importe total de 126.890,85 € I.V.A incluido.

TERCERO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría “S 9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

QUINTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

60.- EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORD. QUINTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA– FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación quinta (febrero-2022) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L - CIF B91698118-, que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 77.854,70 € más 16.349,49 € de IVA, lo que hace un total de 94.204,19 € (Noventa y cuatro mil doscientos cuatro euros con diecinueve céntimos de euros), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 1.600.496,58 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10284 de fecha 13-03-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA por importe de 94.204,19 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los pinos Av Libertad”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.- EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORD. CUARTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación cuarta (febrero-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U. -CIF B41367681-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 24.287,07 € más 5.100,28 € de IVA, lo que hace un total de 29.387,35 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 180.326,81 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0323-000023 de fecha 13-03-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia por importe total de 29.387,35 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1330 60921 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los Pinos Av. V Bermeja”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

62.- EXPTE. 34/2022/CON. CERTIFICACION ORD. CUARTA OBRAS DE CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATION EU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación cuarta (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. -CIF B19582394-, que expide el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 183.353,73 € más 38.504,28 € de IVA, lo que hace un total de 221.858,01 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.035.341,74 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 35 de fecha 16-03-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia por importe total de 221.858,01 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de los referidos importes se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1340 60923 Carril bici Avda. 4 diciembre” del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

63.- EXPTE. 35/2022/CON. CERTIFICACIONES ORD. PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA OBRAS DEL CARRIL BICI. CTRA. ISLA MENOR-POLIGONOS INDUSTRIALES “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 9 de noviembre de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo de las obras de referencia con la que se dio inicio a su ejecución, dándose cuenta de la misma en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022.

Se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. -CIF A41441122- que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo.

- Certificación Primera: correspondiente al mes de noviembre de 2022, por importe de 0,00 € más 0,00 € de IVA, lo que hace un total de 0,00 € (cero euros con cero céntimos de euros).
- Certificación Segunda: correspondiente al mes diciembre de 2022, por un importe de 6.635,40 € más 1.393,43 € de IVA, lo que hace un total de 8.028,83 € (ocho mil veintiocho euros con ochenta y tres céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0003 de fecha 17-01-2023.
- Certificación Tercera: correspondiente al mes enero de 2023, por un importe de 80.984,92 € más 17.006,83 € de IVA, lo que hace un total de 97.991,75 € (noventa y siete mil novecientos noventa y un euros con setenta y cinco céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0024 de fecha 08-02-2023.
- Certificación Cuarta: correspondiente al mes febrero de 2023, por un importe de 59.557,43 € más 12.507,06 € de IVA, lo que hace un total de 72.064,49 € (setenta y dos mil sesenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 5101-OC23-0048 de fecha 22-03-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 0,00 € IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 8.028,83 € IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA de las obras de referencia por importe total de 97.991,75 € IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA de las obras de referencia por importe total de 72.064,49 € IVA incluido.

QUINTO.- Los citados importes se abonarán con cargo a la partida presupuestaria “S 1340 60924 Carril bici. Ctra. Isla Menor conexión Plg. Industria”, del presupuesto 2023.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

SÉPTIMO.- Notificar lo acordado al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

64.- EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORD. SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación séptima (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF B-18854166-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 78.842,93 € más 16.557,02 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 134.148,43 €

A la certificación se adjunta factura nº 23-0012-0000/44 de fecha 10-04-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACION SÉPTIMA de las obras de referencia por importe de 95.399,95 € IVA incluido.

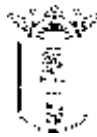
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

65.- EXPTE. 23/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para la adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, que conllevarán trabajos de instalaciones eléctricas e instalaciones de climatización y ventilación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación “1ª Fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)”, por un presupuesto base de licitación de un millón setecientos dieciocho mil novecientos seis euros con treinta y dos céntimos (1.718.906,32 €), más el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente por trescientos sesenta mil novecientos setenta euros con treinta y tres céntimos (360.970,33 €), lo que suponía un total de dos millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (2.079.876,65 €).

Con fecha 07 de marzo de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones que finalizaba el día 27 de marzo de 2023.

Con fecha 21 de marzo de 2023, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal, responsable del contrato y redactor del Proyecto Técnico, en el que se indica a tenor literal: *“Se informa sobre error sustancial en el proyecto de 1ª fase de adecuación interior del Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, una vez publicado se comprueba que el documento de mediciones y presupuestos no se corresponden con las correctas, siendo necesario modificar el documento aprobado con las mediciones y presupuestos correctas y en consecuencia dejar sin efecto la licitación publicada para llevar a cabo la ejecución del proyecto.”*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 (punto 49), se aprueba el desistimiento del procedimiento de licitación “1ª Fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)” Expdte. 15/2023/CON, conforme a lo establecido en el art. 152.4, por existir una infracción no subsanable en el Proyecto Técnico, como norma de preparación del contrato, e incoar los trámites para la rectificación del Proyecto Técnico, y su aprobación para que se pueda proceder a convocar una nueva licitación.

Visto cuanto antecede, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, con las mediciones y presupuestos correctos.

La ejecución de este proyecto se financiará con la subvención aprobada a este Ayuntamiento por Resolución nº 9755/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, correspondiente al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa). Aprobado mediante acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022. Publicado en el BOP Sevilla número 135, suplemento nº 3 de 14 de Junio de 2022. Programa «Cooperación en Inversiones y Servicios».

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

El plazo de ejecución de la obra será de diez meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “1ª Fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón setecientos dieciocho mil novecientos seis euros con treinta y dos céntimos (1.718.906,32 €), más el IVA correspondiente por trescientos sesenta mil novecientos setenta euros con treinta y tres céntimos (360.970,33 €), lo que supone un total de dos millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (2.079.876,65 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62707 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Congresos y Exposiciones - PCIS 2022.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

66.- EXPTE. 27/2021/CON PRÓRROGA “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2021 (punto 11), se procedió a la adjudicación de la licitación 27/2021/CON “Contrato Mixto de Suministro y Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Electromecánicas”, a la empresa “ELECTROMECÁNICA OJEDA, S.L, NIF B41149444, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 30 de julio de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 31 de marzo de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, indicando que “*no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la primera prórroga de un año, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.*”

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa contratista, presentada en Registro General (nº 2023016384), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 27/2021/CON “Contrato Mixto de Suministro y Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Electromecánicas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “ELECTROMECÁNICA OJEDA, S.L, NIF B41149444, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

67.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de marzo de 2023 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ ALCAPARRA 11 PARCELA 1-UA-12, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ XXXX 14 UA -14 SEN-1, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ ANTONIO ARIZA LUNA 14 PARCELA UA-5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- AVDA. 4 DE DICIEMBRE 554, solicitada por PETROPRIX ENERGIA, S.L.
- C/ ESPARTERO 10, solicitada por INSTALACIONES DIVO, S.L
- C/ REAL UTRERA 248, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ CARLOS I DE ESPAÑA 28, solicitada por D. XXXX.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ SIERRA MORENA 25, solicitada por XXXX

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ DEL ATALAJE ESQ. C/ DON CARLOS SOTO, solicitada por PETROPRIX ENERGIA, S.L.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES PARCELA BA-4 UE SEN-1, solicitada por ARQURA HOMES F.A.B.

ACOMETIDAS DE ELECTRICIDAD B.T./M.T.

- AVDA. 4 DE DICIEMBRE 554, solicitada por PETROPRIX ENERGIA, S.L.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES VIAL 73, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. EUROPA solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO 5, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ TORRE DE LOS HERBEROS 82 B, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN DE REDES DIGITALES, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

68.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
C.I.F.: A-41225889.

Importe: 8.131,20 €

Emplazamiento actuación: C/ EUCALIPTO Y C/ ENCINA.

Exp.: 0478/2006

Informe favorable de fecha 28-03-2023.

Solicitante: D^a. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
C.I.F.: A-41225889.

Importe: 385,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA LOS PIRRALOS, XXXX

Exp.: 0827/2009

Informe favorable de fecha 28-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.:B-90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, XXXX

Exp.: 0987/2021

Informe favorable de fecha 27-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.
C.I.F.: B-84919760.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ CRISTOBAL COLÓN- RAFAEL ALBERTI.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Exp.: 146/2022
Informe favorable de fecha 27-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 714,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SANTA MARIA MAGDALENA, XXXX
Exp.: 000046/2022-LO
Informe favorable de fecha 30-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.:B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 11, BAJO A
Exp.: 0900/2021
Informe favorable de fecha 30-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, XXXX Informe favorable de
fecha 30-03-2023.

Solicitante: D^a. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 1.532,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CANÓNIGO, 1.
Exp.: 000079/2020-LO
Informe favorable de fecha 30-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de CENTROS COMERCIALES
CARREFOUR, S.A. C.I.F.:A-28425270.
Importe: 1.500,00 €
Emplazamiento actuación: CTRA A-IV PK 555 ESQ. DOCTOR FLEMING
Exp.: 383/2019
Informe favorable de fecha 10-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS, S.A. C.I.F.:A-28012359.
Importe: 15.987,00 €
Emplazamiento actuación: MIGUEL HERNÁNDEZ ESQ. ARCIPRESTE DE HITTA
Exp.: 0150/2020
Informe favorable de fecha 31-03-2023.

Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. C.I.F.: B-87579348, en representación de
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C.I.F.:A-82018474.
Importe: 1.785,00 €
Emplazamiento actuación: C/ EL ARSENAL, 4
Exp.: 0262/2019
Informe favorable de fecha 03-04-2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: DIGI SPAIN TELECOM S.L.U. C.I.F.: B-84919760.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ORDESA, 7-9.

Exp.: 0241/2022

Informe favorable de fecha 03-04-2023.

Solicitante: D^a. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIJALDOSO FASE 14 PORTAL 1. C.I.F.: H-91480848.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ANTONIO MACHADO XXXX

Exp.: 000439/2020- LO

Informe favorable de fecha 04-04-2023.

Solicitante: D. XXXX. N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MONFRAGÜE, XXXX

Exp.: 000684/2019-LO

Informe favorable de fecha 04-04-2023.

Solicitante: D. XXXX. N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MARTINETE, XXXX

Exp.: 0263/2016

Informe favorable de fecha 04-04-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base a los informes de fiscalización favorables emitidos por el Departamento de Intervención de fecha 11/04/2023, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

69.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

69.1.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. PARA LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta de la propuesta de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey.

La línea 37 de TUSSAM conecta Puerta Jerez con Bellavista. Tiene su parada terminal en la carretera de Isla Menor en el Instituto de la Grasa, a escasos 400 metros del núcleo de Fuente del Rey, de Dos Hermanas.

La línea realiza 104 expediciones en días laborables, 77 los sábados y 60 los domingos y festivos, con horario de funcionamiento entre las 06,00 horas (07,00 horas los domingos y festivos) y las 23,30 horas.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

Con fecha 19 de junio de 2018, se procedió a la firma de un convenio de colaboración entre el Consorcio de transportes del Área de Sevilla, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, sociedad anónima municipal, por la que se establecía que la línea urbana de Sevilla número 37 aumentaría su recorrido unos 800 metros desde la última parada urbana de Sevilla, junto a Instituto de la Grasa, hasta la glorieta de acceso a la barriada de Fuente del Rey. El mencionado convenio, por aplicación de lo recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, finaliza su vigencia el próximo 18 de junio de 2023, al haber transcurrido los cuatro años de límite de duración máximo recogidos en el citado cuerpo legal.

Las expediciones anuales realizadas son: 25.688 en días laborables, 4.004 los sábados y 3960 los domingos y festivos. Lo que totaliza 33.652 expediciones.

JUSTIFICACIÓN

Para los vecinos de Fuente del Rey es fundamental la comunicación con la ciudad de Sevilla para el desarrollo de las actividades diarias que realiza esta población:

1.- ASISTENCIA SANITARIA. Esta prestación la proporciona el ambulatorio de Bellavista a la población de Fuente del Rey teniendo como referencia hospitalaria para esta localidad el Hospital Virgen del Rocío. Por tanto, las pruebas médicas especialistas se realizan en el Centro de Especialidades Doctor Fleming; en el Centro de Salud Marqués de Paradas y en el Hospital Duque del Infantado. La asistencia pediátrica se presta en Fuente del Rey solo los viernes, el resto de días se tienen que trasladar a Bellavista. De igual manera los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

días que el médico no se encuentra en la localidad por diferentes razones o las urgencias médicas que estén fuera del horario de mañana, las consultas se realizan en Bellavista.

2.- RELACIONES COMERCIALES, LABORALES y ACADÉMICAS.

La mayoría de las necesidades comerciales de esta población se establecen con Sevilla ya que en la barriada no existen. (Bancos, mercado de productos frescos, textiles, etc.)

La relación laboral (fundamentalmente de las mujeres) se produce con Sevilla (Bermejales, Heliópolis, Reina Mercedes, etc.)

La población joven está matriculada en Institutos y Universidades de Sevilla para completar sus estudios.

El 70% de la vecindad de Fuente del Rey utiliza la empresa de transporte Tussam, viéndose beneficiados del convenio del año 2018, tal y como se desprende de los datos de uso aprobados por la comisión de seguimiento a la finalización de cada ejercicio.

El objetivo fundamental del convenio es el autobús de Tussam llegue a la barriada de Fuente del Rey, donde por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha habilitado una parada de regulación de la línea. Atendiendo de esta manera a todos los vecinos de la barriada, y dando cobertura a las necesidades de los mismos en este sentido.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, al igual que el Ayuntamiento de Sevilla, forman parte del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla, es el responsable del servicio de transporte público urbano de Sevilla, a través de su operador Tussam.

Por tales motivos y por las necesidades de desplazamiento y comunicación de esta población, es por lo que es conveniente suscribir, convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano, el Ayuntamientos de Dos Hermanas y Tussam.

Se debe contemplar la prolongación de la línea 37, según se ha indicado anteriormente, contando en su totalidad con todas las expediciones que actualmente se prestan, tanto en horario de invierno como en verano.

En caso de prestarse el servicio, por parte del Consorcio de Transportes Metropolitano, se ha solicitado una compensación económica para sufragar los gastos ocasionados por la prolongación de la línea 37, por una cantidad anual de 72.000 euros, a los que se les deduciría el importe del billete de los viajeros.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el objetivo fundamental de dar continuidad a este servicio a los vecinos y vecinas de la Barriada de Fuente del Rey, por los motivos antes expuestos, no tiene inconveniente en mantener conservada y operativa la parada existente, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como a compensar al Consorcio de Transportes de Sevilla la cantidad de 72.000 €(resultante del incremento de kilómetros del recorrido), con cargo a la partida presupuestaria 441146700 “Consortio de Transporte del Área de Sevilla”.

A la mencionada cantidad se le deducirá el importe ingresado por el operador de la línea 37 de Sevilla en concepto de billeteaje de los viajeros. Se efectuaría una única liquidación anual, una vez finalizado el año, en el mes de enero siguiente.

Se hace constar expresamente que del contenido del convenio no se deduce actividad contractual alguna, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015).

El Convenio a firmar tendría una vigencia de un año desde la firma del mismo, prorrogable siempre que las partes estuviesen de acuerdo.

La fecha propuesta para el inicio del servicio es el 19 de junio de 2023, siendo la propuesta de recorrido la misma del año 2018.

A la presente propuesta de acuerdo, se acompaña Memoria justificativa de la Concejalía de Movilidad e Informe de Secretaría, ambos de 12 de abril de 2023

A la vista de lo anterior, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la firma del mencionado convenio, asumiendo las obligaciones que en el mismo se contienen, facultando al Teniente Alcalde que suscribe la presente propuesta a formalizar cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

69.2.- ABONO ENTREGA A CUENTA APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que vista la Resolución N° 33/2023 de fecha 13 de abril de 2023 del Presidente de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud de la cual se aprueba la aportación que en concepto de entrega a cuenta anual le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al impuesto sobre depósito de residuos, cuyo importe total asciende a 1.783.840,52 euros.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 14 abril de 2023 informe favorable al abono de la aportación por importe de 445.960,13 euros en concepto de entrega correspondiente al primer trimestre de 2023 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	445.960,13 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

70.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuarenta y dos a la página mil ciento cincuenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.